

OFICIO No. 75-2021-DL

Tegucigalpa, M.D.C.
10 de Marzo de 2021

Abogada
MELISSA CRUZ
COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO "CPC"
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD
Su Oficina

Estimada Abogada Cruz:

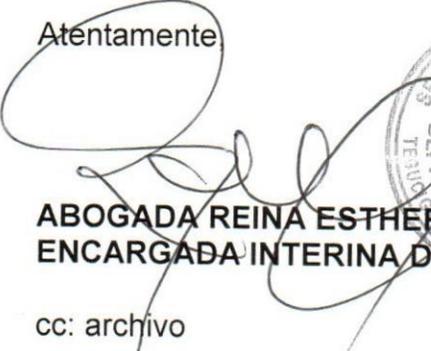
Por este medio muy respetuosamente remitimos a usted; Adendum No. 01 al Pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública Nacional:

LPN 015-2020-SS "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONIAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD AÑO 2021".

Para su revisión y aprobación como COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO de esta Institución.

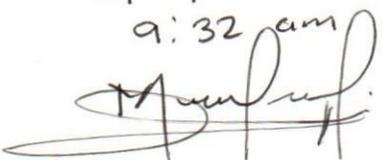
Agradeciendo su valiosa atención.

Atentamente



ABOGADA REINA ESTHER MARADIAGA
ENCARGADA INTERINA DEPTO. DE LICITACIONES

cc: archivo

Recibido
10/03/2021
9:32 am



TRIBUNAL DE SENTENCIA CHOLUTECA
AVISO DE PUBLICACION

La Infrascrita Secretaría Adjunta del Tribunal de Sentencia de Choluteca, al público en general y para los efectos legales, **HACE SABER** Que con fecha trece de enero del año dos mil veintiuno, el Tribunal de Sentencia de Choluteca dicto resolución en la causa **No. 41-2019** instruida al señor **JOSE LUIS RODRIGUEZ CUBAS** a quien se le sigue proceso por el delito de **HOMICIDIO SIMPLE EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA**, ordenando citar por edictos en legal y debida forma a los testigos protegidos identificados con la clave "S", "H", "F".- En consecuencia publíquese la misma en un diario impreso por **UNA (1) VES** y en una Radiodifusora por **TRES (3) VECES** en ambos casos de cobertura Nacional con el objeto de que se localicen a los testigos protegidos identificados con la clave "S", "H", "F", en virtud de ignorar el lugar en donde se les puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realiza la presente publicación a efecto de que comparezcan al Tribunal de Sentencia, ubicado en el Barrio los Fuertes contiguo a Plaza del Sur, Choluteca, para audiencia de **JUICIO ORAL Y PUBLICO** señalada para el día **JUEVES ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M)**

Choluteca, 21 de enero del año 2021

ABOG. GLORIA ELISUA SANDOVAL
SECRETARIA ADJUNTA

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

INVITACIÓN A LICITAR NO. IAL 00087688/005-2021

Contratación de Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas, Edificios, Unidades Remotas (URAS) y Repetidoras de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), por un Periodo de 9 Meses.

1. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a través del Proyecto 00087688 "Transparencia en la Gestión Estratégica de Hondutel" invita a Compañías de Seguridad elegibles a presentar ofertas para prestar Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Oficinas, Edificios, Unidades Remotas (URAS) y Repetidoras de la Empresa Hondureña de Telecomunicaciones (Hondutel), por un Periodo de 9 Meses.
2. Tener en cuenta que esta convocatoria se está realizando a través del sistema en línea del PNUD denominado eTendering. En consecuencia, si se encuentra interesado en participar en este proceso, deberá estar registrado en dicho sistema. Para revisar la convocatoria y el procedimiento de presentación de ofertas bajo eTendering favor dirigirse al siguiente enlace de la Página Web del PNUD, Adquisiciones/Procesos Vigentes - Honduras: <http://www.hn.undp.org/content/honduras/es/home/about-us/procurement.html>
3. Se celebrará una conferencia previa virtual el día **10 de febrero de 2021, a las 10:00 a.m.** (hora oficial de la República de Honduras GMT -6), a través de la plataforma Zoom. Los proveedores interesados en asistir deberán enviar una notificación por escrito al siguiente correo electrónico: adquisicionespnuhdn@undp.org, hasta las 05:00 p.m. (hora oficial de la República de Honduras GMT-6) del 9 de febrero de 2021 para confirmar su participación, indicando nombre, y cargo en la compañía de seguridad y correo electrónico de cada uno de los asistentes. Se admitirá como máximo a dos (2) representantes de cada empresa. Una vez registrado, el proponente recibirá un enlace para ingresar a la reunión vía Zoom y una contraseña para el ingreso en la fecha y hora agendada.
4. La fecha límite para la presentación de ofertas mediante eTendering es el **25 de febrero de 2021, hasta las 17:30 horas (GMT 6, República de Honduras)**, tenga en cuenta que para la presentación de ofertas mediante eTendering la zona horaria del sistema es EST (Nueva York). No se aceptarán ofertas tardías sin tolerancia.

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) es el organismo mundial de las Naciones Unidas (ONU), que promueve el cambio y conecta a los países con las conocimientos, las experiencias y las recursos necesarios para ayudar a los pueblos a forjar un mejor futuro



SECRETARÍA DE SALUD

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Salud

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"
 LPN No.015-2020-SS

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.015-2020-SS a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"
2. El financiamiento es con Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, Barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del Edificio Anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza), contiguo a las oficina principal de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa M.D.C. email: departamentodelicitacionesesal@salud.gob.hn y licitaciones.esal@gmail.com teléfono número (504) 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, mediante recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondusCompras" (www.honduscompras.gob.hn).
5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Secretaría de Salud, ubicado en la siguiente dirección: Barrio El Jazmín, Salón de Micrófonos, tercer nivel, Tegucigalpa M.D.C.; a más tardar a las 10:00 am., Lunes, 15 de marzo del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am. del mismo día Lunes, 15 de marzo del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de febrero del 2021

LIC. ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD


CITACIÓN POR EDICTOS

La Infrascrita Secretaría del Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER**: Que en el juicio registrado bajo el Número N° **AP-015-15**, instruido en contra del señor **DOUGLAS SANTIAGO ZELAYA RUIZ** a quien se le acusa por el delito de **ASESINATO EN SU GRADO DE EJECUCION DE TENTATIVA** en perjuicio de **CARLOS HUMBERTO ZELAYA RUIZ** se ordenó citar en legal y debida forma por medio de Edictos publicados por tres días en dos radios y dos de los diarios escritos de mayor audiencia y circulación en el país, a los testigos **JUAN CARLOS MEJIA HERNANDEZ, JOSE MOLINA, NORLA EDISON CARCAMO PALMA, HECTOR VIDAL CERRATO ZELAYA Y JOSE ANTONIO VARELA** en virtud de ignorar el lugar en donde se les puede localizar para efectos de citación, por tal razón se realiza la presente publicación, para que comparezca a **JUICIO ORAL Y PUBLICO JUEVES 15 Y 16 DE ABRIL 2021, A LAS 10:00 AM**, al Tribunal de Sentencia del Departamento de Olancho, (SALA I) ubicado en el Barrio Lempira en La Ciudad de Juticalpa.

Juticalpa, Olancho 21 de enero del 2021

ABOG. ANAI RAUDALES
SECRETARIA ADJUNTA
TRIBUNAL DE SENTENCIA
JUTICALPA, OLANCHO

Nota de Duelo

Pan American Life Honduras

Lamenta profundamente el sensible fallecimiento del Señor

Ramón Antonio Ponce Aguilar

(Q.D.D.G)

Aliado Estratégico Comercial
Correduría Ponce y Asociados
Gerente General

Hacemos llegar nuestras más sinceras condolencias a sus familiares. Dios derrame consuelo y fortaleza en estos momentos de dolor por tan irreparable pérdida.



AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

EXP. 0501-2019-01539-LCV
La Infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, al público en general y para efectos de Ley, HACE SABER: Que en este Juzgado en fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, dicto sentencia definitiva Declarando: 1) Declarando con lugar la solicitud de declaración de herencia ab intestato y de posesión efectiva de herencia ab intestato presentada por los señores MARÍA TERESA PINEDA, en su condición de esposa del causante. Y REVIVIR HAYDI RIVERA SUAREZ, en su

AVISO

La Infrascripta Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en la Sentencia de fecha veintidós de julio del año dos mil dieciocho, fue declarado HEREDERO AB-INTESTATO, la señora HEDMELI INDA MADRINEZ, en su condición de esposa del causante.

AVISO HERENCIA AB-INTESTATO

La Infrascripta Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, Cortes, al público en general y para efectos de Ley HACE SABER: Que en la solicitud de Declaración de Herencia Ab-Intestato, identificada con el número: 0501-2020-01042-LCV, en este Juzgado, en fecha VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, se dictó sentencia definitiva DECLARANDO: 1) Declarando CON LUGAR la Solicitud de Declaración de Herencia



SECRETARÍA DE SALUD

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Salud

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"
LPN No.015-2020-SS

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.015-2020-SS a presentar ofertas selladas para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"
2. El financiamiento es con Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, Barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del Edificio Anexo (Esquina Opuesta a Casa Alianza), contiguo a las oficina principal de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa M.D.C. email: departamentodelicitacionesesal@salud.gob.hn y licitaciones.esal@gmail.com teléfono número (504) 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 am a 3:30 pm. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00), mediante recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HondUCompras" (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Secretaría de Salud, ubicado en la siguiente dirección: Barrio El Jazmín, Salón de Micrófonos, tercer nivel, Tegucigalpa M.D.C.; a más tardar a las 10:00 am., Lunes, 15 de marzo del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 am. del mismo día Lunes, 15 de marzo del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero del 2021

LIC. ALBA CONSUELO HERNANDEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD



★ ★ ★ ★ ★
SECRETARÍA DE SALUD

4. Aviso de Licitación Pública

República de Honduras

Secretaría de Salud

“CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021”

LPN No.015-2020-SS

1. El Secretario de Estado en el Despacho de Salud, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No.015-2020-SS a presentar ofertas selladas para la **“CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021”**.
2. El financiamiento es con Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la presente Licitación, mediante solicitud escrita al Departamento de Licitaciones, Barrio El Jazmín, tercer nivel en las instalaciones del edificio Anexo (esquina opuesta a Casa

Alianza), contiguo a las oficina principal de la Secretaría de Salud, Tegucigalpa, M.D.C. email: departamentodelicitacionessesal@salud.gob.hn y licitaciones.sesal@gmail.com teléfono número (504) 2237-9693 dependiente de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Salud. En horario de 8:30 A.M. a 3:30 P.M. Previo el pago de la cantidad no reembolsable de **QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00)**, mediante recibo TGR1. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección Secretaría de Salud, ubicada en la siguiente dirección: Barrio El Jazmín, salón de Micrófonos, tercer nivel, Tegucigalpa, M.D.C.; a más tardar a las 10:00 A.M., lunes, 15 de marzo del 2021. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:15 A.M. del mismo día lunes, 15 de marzo del 2021. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de febrero del 2021

LIC. ALBA CONSUELO FLORES FERRUFINO
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	LPN No.015-2020-SS
Entidad	Secretaria de Salud Pública
Unidad de Compra	Unidad Central
Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021
Fecha de Inicio	01/02/2021 11:18:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	15/03/2021 11:25:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	15/02/2021 11:24:00 a.m.
Tipo Fuente	Recursos Nacionales
Fuente	Entidad
Modalidad	Licitación pública nacional
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	SECRETARIA DE SALUD EDIFICIO PRINCIPAL SALON DE MICROFONOS TERCER PISO
Valor Pliegos	Lps. 500.00
Contacto	ABG. REINA ESTHER MARADIAGA 22379693 licitaciones.sesal@mail.com

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

Documento	Archivo
Aviso de Prensa	Lic72LPN No.015-2020-SS100-AvisodePrensa.pdf
Pliego o Terminos de Referencia	Lic72LPN No.015-2020-SS201-PliegoterminosdeReferencia.pdf

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

B-16-2021

VISTO BUENO

Tegucigalpa, M. D. C.

A: *Abog. Reina Esther Maradiaga – Encargada Interina Departamento de Licitaciones, Secretaría de Salud.*

DÉ: *Karen Melissa Cruz Carías- CPC número: 0133*

FECHA: *29 de enero del 2021*

En respuesta a su solicitud del 29 de enero del 2021, otorgo el Visto Bueno al siguiente documento:

- *Pliego de Condiciones de Licitación Pública Nacional No. 15-2020-SESAL para la Contratación de Servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para la Secretaría de Salud para el año 2021.*

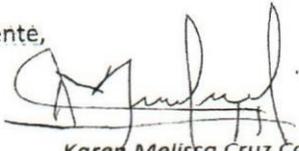
Haciendo constar que la documentación de soporte que he tenido a la vista se ajusta al marco regulatorio y normativo pertinente a la contratación pública.

Este Visto Bueno no exime de ningún tipo de responsabilidad a los funcionarios y empleados que participaron en la elaboración y aprobación del documento al que se le otorga.

Por favor no dude en contactarme si tiene preguntas al respecto.

Sinceramente,

Firma:



Nombre:

Karen Melissa Cruz Carías

Número:

0133



SELLO

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA				
FECHA	APROBADO POR	TERMINOS DE REFERENCIA		
PROCESO: LNP N° 015-2020-55		OBSERVACIONES		
NOMBRE DEL PROCESO: Contratación de Servicios de Hemodiálisis y Diálisis peritoneal para la Secretaría de Salud de la				
TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVISTA A LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CONTRATACIONES				
INSTITUCIÓN: Secretaría de Salud				
GERENCIA ADMINISTRATIVA: Gerencia Central				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
1. PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PLIEGO	LEGALE, TITULO QUE CORRESPONDA	✓		
2. PROCESO FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE CONTRATACIONES	BOLETÍN OFICIAL DE CONTRATACIONES	✓		
3. TIPO DE ASEGURAMIENTO	ESTUDIO DE PREVIAS UNIDAD TÉCNICA	✓		
4. RESULTADO DE LA REVISTA	OPINIÓN TÉCNICA		x	NO APLICA
5. ESPECIALIDAD GENERAL Y TÉCNICA	ESPECIALIDAD GENERAL Y TÉCNICA REVISADA POR UNIDAD DE OPERACIONES	✓		
6. IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
7. ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
8. APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	✓		
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
9. SE TIENE EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES	✓		
10. ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL	ESTABLECIMIENTO REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL	✓		
11. MANTENIMIENTO TECNOLÓGICO CON FICHA Y REGISTRO	REGISTRO NACIONAL	✓		
12. ESTUDIOS DE PREVIAS CONFORMES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
13. VERIFICACIÓN DE TÉCNICAS CONFORMES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: Reina Esther Mamodiaga	NOMBRE: Karen Melissa Cruz Charas			
CARGO: Encargada Interna Depto. de Licitaciones	CPC N°: 0133			
FECHA: 29 Enero 2021	FECHA: 29 Enero 2021			
FIRMA: <i>[Firma]</i>	FIRMA: <i>[Firma]</i>			



Tegucigalpa M.D.C; 04 marzo 2021

**ABOGADA
REINA ESTHER MARADIAGA
ENCARGADA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
SU OFICINA**

Por este medio envié a usted las aclaraciones técnicas trabajadas por mi persona en respuesta a lo enviado por la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS sobre la **Licitación Pública Nacional LPN-015-2020-SS Contratación de servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para el año 2021**

1. Página 73. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INSUMOS. "... 2. Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter)."

El Departamento del Marco Normativo y Vigilancia, otorga las Licencias Sanitarias exclusivamente como "salas de diálisis", las cuales no tienen la categoría de hospitales, por lo que no se pueden realizar procedimientos quirúrgicos que requieren espacios especializados con niveles de quirófanos, tales como la colocación de un catéter; la inserción de éstos, ya sea tunelizado o no, requieren de una técnica invasiva que entraña riesgos, por lo que existe la necesidad de auxiliarse de otros estudios para una correcta colocación del catéter, incluyendo hasta una ecografía, para evitar causar daños vasculares o perforaciones en otros órganos, equipo con los que no cuenta una sala de diálisis.

Alguna de las complicaciones precoces tras la inserción de un catéter son las siguientes:

Tabla 1. Complicaciones precoces

Punción arterial	Embolismo aéreo
Neumotórax	Arritmia cardíaca
Neumomediastino	Parálisis del nervio recurrente laríngeo
Hematoma perivascular/retroperitoneal	Pseudoaneurisma venoso/arterial
Reacción a anestesia local	Reacción vasovagal
Rotura/acodamiento de catéter	Taponamiento pericárdico

ACLARAR si se ratifica el requerimiento de la colocación de catéteres venosos centrales, bajo un esquema que incluye muchos riesgos para el bienestar del paciente de realizarse en las clínicas de hemodiálisis que carecen del equipamiento y condiciones de nivel hospitalario necesarios para este tipo de cirugías, tal como se manifiesta en el "

PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL" publicado por la Dirección General de Normalización en Noviembre 2017 en su página 38, sección 8.9 INTERVENCION: COLOCACION DEL CATETER PARA HEMODIALISIS, que el Lugar es en la " Consulta ambulatoria de nefrología, salas de operaciones de establecimientos de salud del nivel II" ; siendo de conocimiento general que no existen salas de operaciones en las Clínicas de Hemodiálisis; si se mantiene el requerimiento, quien correrá con el costo de la compra del catéter?

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

2. Página 74.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INSUMOS. "... 13. Disponibilidad de estudios de perfil bioquímico para detectar de urgencia alteraciones hidro electrolíticas y/o pruebas de función renal y/o hemogramas. (Mediante convenio con Laboratorios que cumplan con las normas Regulatorias del País avalados por la Secretaria de Salud)"

ACLARAR qué tipo de exámenes llevara ese estudio perfil bioquímico para poderlo cotizar adecuadamente e incluir en el precio final del servicio prestado. Especificar qué casos clínicos serán catalogados como de "urgencia".

Deberá leerse así:

3. Especificaciones Técnicas

INSUMOS

1. Set de líneas arteriovenosa para adultos y niños
2. Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter)
3. Dos (2) agujas de fistulas n°15, 16 o 17 para adultos (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado)
4. Dos (2) agujas de fistula para niños n° 17 Y/O 18. (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado)
5. Una (1) línea arterio-venosa con sus transducers y venoclisis
6. Solución salina (lo necesario parahemodiálisis)
7. Solución acida (para duración máxima de 4 horas)
8. Solución bicarbonato (para duración máxima de 4 horas)
9. Heparina sódica convencional.



10. Alcohol, algodón, guantes estériles; guantes no estériles (Para procedimientos que no necesitan asepsia), mascarillas.

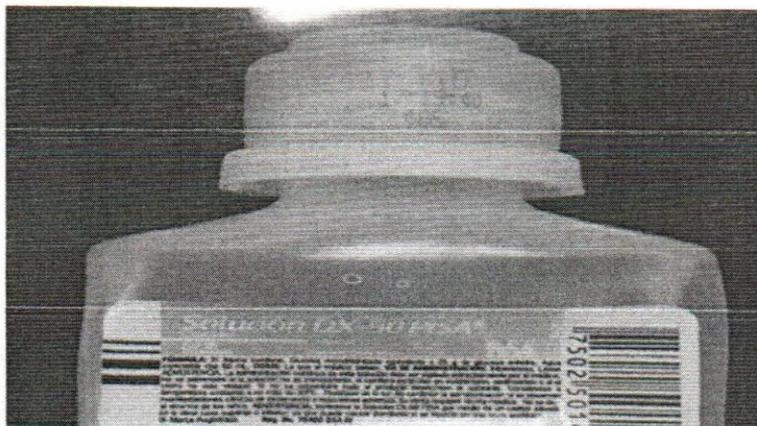
11. Apósito transparente de film de poliuretano. (para cubrir catéter de Hemodiálisis)

12. Disponibilidad de Hemoderivados como: glóbulos rojos empacados, sangre total u otros en caso de ameritar por sangrado de emergencia. (Mediante convenio con un prestador de Servicio avalado por la Secretaría de Salud)

13. Los insumos necesarios, dializadores, líneas de sangre y otros deberán ser de uso individual.

Favor suprimir numeral de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INSUMOS. "... 13. Disponibilidad de estudios de perfil bioquímico para detectar de urgencia alteraciones hidro electrolíticas y/o pruebas de función renal y/o hemogramas. (Mediante convenio con Laboratorios que cumplan con las normas Regulatorias del País avalados por la Secretaria de Salud)" ya que se realiza en los Hospitales de referencia de la secretaria de salud

3. Página No. 76, Sección de Especificaciones Técnica. - EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLINICAS. 3 "Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. En el manejo de pacientes renales en los protocolos de las clínicas de diálisis se utiliza: Solución dextrosada inyectada al 50%, en su presentación concentrada, no en suero, en casos de emergencias tomando en consideración que la introducción de más líquido en el cuerpo de un paciente renal es contra indicat6rio en la mayoría de casos.



ACLARAR si se mantiene la indicación que sea en suero la aplicación de la dextrosa, asimismo, **ACLARAR** el protocolo de utilización o referencia de uso, para el Lactato Ringer, en virtud de ser un medicamento oneroso para poder realizar la cotización adecuada y sumarlo al costo del servicio final.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

4. Página No. 76, Sección de Especificaciones Técnica. - EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLINICAS. "4. Aparato para toma de electrocardiograma de 12 derivaciones.

El desfibrilador en el carro de paro que se requiere en cada una de las clínicas, y que se ofertara, tiene incorporado un electrocardiograma de 12 derivaciones, por lo que no sería necesario un aparato adicional bajo estas circunstancias.

ACLARAR si se puede obviar este requerimiento en el caso que los desfibriladores cumplan también la función del electrocardiograma solicitado.

R/ El desfibrilador equipado con un electrocardiograma de 12 derivaciones

5. Página 76, Sección de Especificaciones Técnica. - EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLINICAS Aparato para lectura de gases arteriales y/o lactato."

Algunas contraindicaciones para realizar una GA incluyen:

- a) prueba modificada de Allen negativa; es decir, ausencia de circulación colateral;
- b) lesión o proceso infeccioso en el sitio de punción,
- c) ausencia de pulso en la zona donde se planea llevar a cabo la punción arterial,
- d) presencia de fístula arteriovenosa (tratamiento con hemodiálisis) en el sitio considerado para la punción y
- e) coagulopatía o anticoagulación con dosis medias-altas.

La gasometría arterial es de gran ayuda en pacientes renales sobre todo descompensados, de nuevo ingreso y los que tienen poca tolerancia al tratamiento dialítico; esta clase de pacientes renales se atienden en las salas intrahospitalarias, ya que no se admiten pacientes inestables o descompensados en las salas de diálisis ambulatorias. En vista de que el servicio a licitar no incluye un manejo integral del paciente con procedimientos médicos destinados al ámbito netamente hospitalario se solicita **ACLARAR** que es responsabilidad del hospital referente realizar procedimientos adicionales al tratamiento dialítico y que el Proveedor en sus salas ambulatorias solo maneja pacientes renales crónicos en condición estable.

R/ 5. Aparato para lectura de gases arteriales y/o lactato, para pacientes con sospecha de acidosis metabólica, Hospitales Regionales

6. Página 77.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: "b) Servicios adicionales dentro de las salas de diálisis tendientes a reducir la derivación innecesaria y congestión a los hospitales referentes: "1. Retiro de catéteres de hemodiálisis en la clínica...

ACLARAR que el servicio adicional dentro de la sala de retiro de catéter se refiere a catéteres temporales, cuyos pacientes ya tengan la indicación del médico vascular referente y un nuevo acceso funcional con un mínimo de 3 tratamientos exitosos, ya que la extracción de los catéteres permanentes debe realizarse por un cirujano en un quirófano.

R/ 1. Retiro de catéteres temporales de hemodiálisis en la clínica, cuando el cirujano vascular autorice la utilización de la fistula. El retiro debe hacerse un día antes o después de la diálisis, para evitar riesgos de sangrados

7. Página No. 77.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. - "... b) 4. "Toma de muestras de sangre durante la diálisis para que el Hospital realice los exámenes de laboratorio de rutina y otros prescritos en casos específicos por el centro referente, este procedimiento deberá ser efectuado por la empresa contratada de no existir insumos y/o personal capacitado en las unidades de acuerdo al horario de atención, de lo contrario; únicamente deberá proporcionar los tubos de ensayo y el Proveedor se compromete a trasladar en tiempo y forma las muestras al laboratorio del Hospital.

ACLARAR a que se refiere al mencionar: este procedimiento deberá ser efectuado por la empresa contratada de no existir insumos y/o personal capacitado en las unidades de acuerdo con el horario de atención, de lo contrario; ya que la redacción se presta a mucha confusión para determinar el alcance de la responsabilidad del Proveedor.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

8. Página 79.- RECURSOS HUMANOS: "Médicos especialistas en nefrología y/o Medicina Interna con al menos un año de entrenamiento en el área de hemodiálisis y diálisis peritoneal: Este será el encargado del área médica y responsable de los aspectos técnicos, de funcionamiento, atención médica en el centro de diálisis, así como en relación con los resultados que se obtengan del tratamiento de los pacientes en cada sesión de diálisis.

ACLARAR este extremo tomando en consideración los siguientes hechos:

a) ¿Está facultado el médico especialista en virtud de la evaluación médica directa que le hace al paciente cuando acude al centro de diálisis modificar la adecuación de diálisis? Sobre todo, porque es complicado que los más de tres mil pacientes renales acudan al hospital referente solo para una adecuación de sus tratamientos.

b) Un médico no maneja la parte técnica del tratamiento ni muchos menos del funcionamiento del centro de diálisis, por eso se exige en estas mismas bases personal

especializados tanto en el área técnica por lo que le es prácticamente imposible responsabilizarse por carecer de certificación en áreas no clínicas.

c) Los resultados que se obtienen de una sesión de diálisis dependen de una gran variedad de factores y muchos de ellos no están en control del proveedor ni mucho menos de los médicos en sala, tales como:

- El proveedor no hace un manejo integral del paciente con insuficiencia renal por lo que no le realiza el monitoreo de laboratorio requerido ni el suministro de medicamentos vitales para el buen control de su enfermedad, razones por la cual no puede responsabilizarse de la condición general médica del paciente que se somete a un tratamiento tan invasivo como la diálisis, la cual conlleva en si ya varios riesgos.
- El acceso vascular de un paciente puede ser no funcional desde su elaboración o se puede perder o dañarse por diversas razones tales como una hipotensión del paciente, problemas vasculares inherentes al paciente, mal manejo por parte del paciente o cuidado del área donde esta colocado y esto compromete los resultados de una sesión de diálisis.
- Problemas de coagulación del paciente
- Bajos niveles de hemoglobina, información que no se maneja actualizada en los centros, debido a que los pacientes ni el Hospital referente proporcionan esa información al Proveedor.
- Sobrecarga hídrica del paciente por mal manejo de su enfermedad o por ausencia a sus tratamientos.
- Mal manejo de su enfermedad renal u otros padecimientos de base de los que sufran, tales como enfermedades coronarias, hipertensión, diabetes, cáncer, úlceras, etc.

EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL autorizado por la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION, establece en su página 27 "El Objetivo de la HD es mejorar la calidad de vida de los pacientes y secundariamente prolongar la vida. No se debe pretender solo una diálisis adecuada sin adecuación de otros aspectos del manejo global del paciente. Pacientes dependientes de diálisis requieren una serie de tratamientos independientes o parcialmente dependiente de la diálisis misma, algunos de ellos implementados mucho antes de que comenzara esta TRR como los manejos de la anemia, evaluación del estado nutricional, los electrolitos y el estado acido-base, enfermedad ósea metabólica, diabetes, control de la presión arterial y enfermedad cardiovascular. Con los

R// Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

9. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "3. Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor, si fuese necesario recolocación."

Los catéteres tanto de hemodiálisis como de peritoneal son colocados en las salas de procedimientos de los Hospitales de Referencia, los pacientes en ambas modalidades acuden a las salas del Proveedor ya con su acceso listo. Bajo las recomendaciones médicas no recomienda recolocar un catéter por los riesgos grandes de contaminación e infección, sino cambiarlo por uno nuevo y este proceso debe realizarse en un área quirúrgica. Sin la infraestructura y el equipamiento necesario se aumenta el riesgo de una perforación intestinal, desplazamiento o mal alojamiento de Dacron interno.

Actualmente, el Hospital referente es quien provee el catéter, por lo que de ratificarse este requerimiento por parte del Comprador, a pesar de los riesgos que conlleva, se solicita **ACLARAR** quien proveerá el catéter, para su análisis de costo e incorporación en el precio final del servicio.

R/ Servicio completo, Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

10. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "6. Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario.

ACLARAR, los parámetros, condición médica, especificación del hemograma y los casos específicos cuando será necesario, para poder cotizar adecuadamente e incluir en el precio final del servicio.

R/ 6. Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario, condición médica del hemograma serán: Cuando exista una anemia con hemoglobina menor de 8 g/dL referida anteriormente y pacientes con sangrado en diálisis anteriores; y los parámetros serán los tiempos de coagulación

11. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "7. Material para toma de muestras de secreciones peritoneales y envié para cultivo cito química de las mismas si fuese el caso."

ACLARAR que si la Unidad Especial de Prevención al Paciente Renal de la SESAL, velará, que el Hospital Referente tendrá el compromiso de recibir en tiempo y forma dichas muestras para que no se dañen y que mantendrán los reactivos e implementos necesarios para procesarlas, caso contrario sería infructuoso dicho esfuerzo; asimismo, la referencia del protocolo para tomar esa acción para poder cotizar adecuadamente e incluir en el precio final del servicio.

R/ si, Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones



12. Página 117. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA: ... "El Proveedor brindara a los pacientes en terapia en reemplazo renal (TRR) según referencia de Nefrólogos de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas..."

ACLARAR, ¿Si el personal médico especialista del Proveedor podrá continuar haciendo las adecuaciones de diálisis según la evaluación médica y condiciones que amerite el paciente previo a su sesión de diálisis o tendrán que remitirse todo paciente a los hospitales de referencia solo para una adecuación de su tratamiento, tomando en consideración los siguientes factores:

- a) Inmediatez que se requiere en las decisiones médicas para preservar la salud y la vida de los pacientes;
- b) Lejanía de algunas clínicas del Proveedor de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas, que son los únicos dos a nivel nacional que cuentan con un departamento de nefrología;
- c) Citas de seguimiento médico extremadamente dilatadas en el departamento de nefrología, debido a la relación inequitativa de médicos nefrólogos versus cantidad de pacientes renales tanto agudos y crónicos;
- d) Impedimento del paciente de trasladarse hasta el hospital de referencia por motivos económicos o de salud.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones

13. Página 70. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- " Resumen de las especificaciones Técnicas. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS. "10. Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 y 20 ml. "

El protocolo Código: PT11:2018 "Protocolo para el manejo de Hemodiálisis convencional en Pacientes Adultos con Enfermedad Renal Crónica Terminal. Honduras". Página 28 inciso K. "La dosis de heparina promedio es de 50-100 unidades por kilogramo de peso en la dosis inicial teniendo que ser ajustada individualmente según estado clínico o las complicaciones que presente potencialmente el enfermo (infusión continua de 800 a 1500 IU/Hora usualmente)." Conforme a esta disposición se solicita **ACLARAR** la necesidad del uso de jeringas de 20 ml para la dosificación de pacientes en Honduras.

R/ 10. Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 ml.

14. Página 73. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- INSUMOS.-... "No. 1. Set de líneas arteriovenosas para adultos y niños... No. 5. Una (1) línea arterio-venosa con sus traducers y venoclisis"...

ACLARAR la razón por la cual se describen en numerales separados las líneas arterio-venosas, tanto de adulto como pediátricas, ya traen incorporados sus traducers y venoclisis, siendo innecesario cotizar por separado los mismos.

R/ POR FAVOR REMITIRSE A LO ESTABLECIDO AL PLIEGO.

15. Página 76. EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLINICAS. "2. Kit de reanimación y primero auxilios (laringoscopio (curvo y largo) para entubación, bolsa de reanimación instrumental para traqueotomía, aspirador de secreciones portátil.)"

Según bibliografía médica, es necesario realizar una traqueostomía cuando, por problemas de salud, el paciente tiene que usar una máquina (respirador) a largo plazo para ayudarlo a respirar; En unos pocos casos, se realiza una traqueostomía de urgencia cuando las vías respiratorias se obstruyen de repente, como después de una lesión traumática en la cara o en el cuello. Por lo que dentro de ninguna de las emergencias clínicas que pudiera manifestarse en un paciente durante su sesión de diálisis está indicada medicamente su aplicación; quedando limitada a ejecutarla en un área estéril como un quirófano hospitalario; por estas razones, se pide **ACLARAR** que este requerimiento en el equipamiento no es aplicable al servicio a contratar.

R// "2. Kit de reanimación y primero auxilios laringoscopio (curvo y largo) para entubación, aspirador de secreciones portátil."

16. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "7. Material para toma de muestras de secreciones peritoneales y envío para cultivo cito química de las mismas si fuese el caso." ACLARAR que se garantiza que el Hospital Referente tendrá el compromiso de recibir en tiempo y forma dichas muestras para que no se dañen y que mantendrán los reactivos e implementos necesarios para procesarlas, caso contrario sería infructuoso dicho esfuerzo. Asimismo, aclarar quien determinara el protocolo para establecer los casos en que sean necesarios este tipo de análisis.

R/ /Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones



DR TIRZO ISRAEL GODOY

ABOGADA

REINA ESTHER MARADIAGA

ENCARGADA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

SU OFICINA

Por este medio envié a usted las aclaraciones técnicas trabajadas por mi persona en respuesta a lo enviado por la empresa DIÁLISIS DE HONDURAS sobre la **Licitación Pública Nacional LPN-015-2020-SS Contratación de servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal para el año 2021**

1. Página 30. Sección II. Datos de la Licitación. IAO 11.1 (h). 10. "Certificado de calidad internacional (FDA,) que garantice que los productos cuentan con la calidad internacional para el tratamiento de pacientes que requieren." Considerando que la FDA es la Autoridad Sanitaria que autoriza y regula la comercialización de un producto en territorio de los Estados Unidos de América, y en el caso de los insumos de la terapia de Hemodiálisis, el origen de manufactura de algunos de estos insumos es de países diferentes a los Estados Unidos de América se solicita ACLARAR, que para cumplimiento de este punto se permita la presentación de cualesquiera de los siguientes documentos que amparan la calidad de manufactura de los insumos ofertados: Certificado FDA o bien presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, o bien presentar Certificado de la Comunidad Económica Europea vigente (CE) que ampara la calidad de manufactura emitido para productos fabricados en países miembros de la Comunidad Europea, o presentar Certificado de Libre Venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen de manufactura del insumo.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

2. Página 30 / Sección II. Datos de la Licitación. IAO 11.1 (h). 12. "Registro Sanitario extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y/ o ARSA (vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas para cada ítem incluido en el Kit de Hemodiálisis y los insumos de diálisis Peritoneal."

ACLARAR si es aceptable presentar temporalmente la "Clasificación de Riesgo" de ARSA, que es el comprobante de inicio de trámite de Registro en los casos de renovación de los registros cuyo vencimiento se cumpla durante el trámite de este proceso de Licitación; así como de los nuevos insumos incorporados como requerimientos este año.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

3. Página 78. MOBILIARIO. ... "2. " Adicionalmente el licitante deberá considerar un mobiliario básico para la espera de los pacientes antes y después de recibir su tratamiento, así como de los acompañantes en la sala de espera":

Tomando en consideración las siguientes circunstancias: a) Los protocolos para el manejo de la Pandemia del COVID 19, limita la estadía prolongada de personas aglomeradas en áreas cerradas para evitar su propagación; b) hay clínicas que atienden hasta 350 personas al día, si a eso se suman un promedio de 2 acompañantes sumaría un total 1050 personas; c) muchos pacientes



tienen la predilección de permanecer mucho mas tiempo en las instalaciones antes o después de sus tratamientos, algunos de ellos socializando y otros porque sus familiares los dejan ahí todo el día; c) muchos de ellos se hacen acompañar de mas de una persona, provocando un congestionamiento de personas innecesario dentro de las instalaciones físicas del Proveedor. ACLARAR si se reconsidera adecuar este requerimiento bajo los parámetros de la nueva normalidad a que nos ha obligado el COVID 19 y que la Organización Mundial de la Salud recomienda, limitando así en los pliegos de la presente Licitación, a un acompañante por paciente, haciendo que estos se presenten con no un máximo de 15 minutos antes de la cita preestablecida para su atención, a fin de evitar estas saturaciones y establecer; asimismo si es posible que se establezca un protocolo de comportamiento para el paciente con sus derechos y deberes?

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

4. Pagina 79 .- RECURSOS HUMANOS:

- “Ingeniero o Técnico Biomédico. Deberá ser el responsable por el mantenimiento de los equipos de hemodiálisis, de tratamientos de agua y de otros que se requieran. El ingeniero o técnico biomédico deberá tener una experiencia o haber sido capacitado en mantenimiento de los equipos de hemodiálisis y de tratamiento de agua, que están siendo considerados para la prestación del servicio. “

En el País los centros formales de educación y capacitación en la rama de la Ingeniería Biomédica o técnico biomédico son escasos y en algunas ciudades inexistentes, sobre todo en el interior del país, en consecuencia la oferta de esa clase de profesionales es extremadamente limitada. Tomando esta realidad en consideración favor ACLARAR si es factible proponer en esta área también a : Ingenieros electrónicos, Ingenieros electricistas, técnicos electrónicos, técnicos electricistas o carreras universitarias o técnicas afines con el debido entrenamiento, sobre todo porque el equipo de diálisis no lo maneja ningún centro educativo en ningún nivel ya sea público o privado.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

5. Página 81.- Dependencias específicas:

“7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados.”

ACLARAR la referencia del protocolo internacional de esta exigencia y el propósito y base médica, del requerimiento para una ducha para los pacientes en hemodiálisis, cuando el estándar internacional es que en la salas de diálisis existan lavamanos para el aseo del brazo de la fistula; no es necesario bañarse antes de la conexión a la máquina de diálisis, solamente lavar el brazo donde tiene el acceso vascular; en los casos de pacientes que usan catéteres, es contraproducente que mojen esa parte de su cuerpo y se realiza otro tipo de desinfección manual con antibacteriales.

Asimismo, la presente licitación es con el requerimiento de que el proveedor tenga ya un “CAPACIDAD INSTALADA”, y actualmente las instalaciones físicas ya instaladas no tienen un espacio que pueda hacer factible este requerimiento, favor ACLARAR cómo se procedería en estos casos.

R/ 7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados casos de emergencia



6. Página 71.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis: "13. Presión de dializado (-600 a +600 mm Hg) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)."

El funcionamiento de las maquinas de hemodiálisis, esta diseñado para que el valor de la presión de transmembra sea calculado automáticamente; utilizando la presión del Dializado bajo la fórmula: (PTM) = a la presión venosa menos la presión del dializante medida en mmHg.

Se solicita ACLARAR si se los parámetros plasmados en los pliegos de la Licitación serán sujetos a una rectificación tomando en consideración el argumento expuesto.

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

7.- Página 71.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis:"18. Detector de burbujas único con sensibilidad de 0.02 ml o mayor. 19. Detector de micro burbujas con sensibilidad de 0.0003 ml o mayor." Las maquinas de hemodiálisis, realizan estas medidas de seguridad basado en los siguientes parámetros automáticamente, para garantizar la seguridad del paciente: Primero se verifica la medición del nivel de sangre en los límites de la cámara venosa, si está dentro de los límites se sujetan las líneas de sangre, deteniendo la sangre, e inmediatamente muestra las alarmas visuales y auditivas; En segundo lugar, hay un sensor óptico que pertenece a la cámara venosa que vuelve a sujetar la línea venosa que va hacia el paciente y aloja la pinza de la línea venosa, para que no pase aire o burbujas, lo que produce nuevamente una alarma auditiva y visual, la bomba de sangre se detiene para asegurarse de que no pase aire ni burbujas al paciente. El detector óptico diferencia un fluido opaco (sangre) de un medio transparente, como la solución salina.

Se solicita ACLARAR si se los parámetros plasmados en los pliegos de la Licitación serán sujetos a una rectificación tomando en consideración el argumento expuesto.

R/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis:

18. Detector de burbujas único

19. Detector de micro burbujas

8. Página 71. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.- " Resumen de las especificaciones Técnicas. ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS

No. 25 "Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a -15.5 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas)"

No. 26. "Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, -8 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)"

ACLARAR por qué los valores máximos, se encuentran en negativo, cuando los valores de medición para conductividad son positivos. Debería leerse así:

25. conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a 15.5ms/ como máximo) (las maquinas que se encuentran dentro de ese rango serán aceptadas)

26. Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo a 8 ms/mc como máximo) las máquinas que se encuentran dentro de estos rangos serán aceptadas

R/ No. 25 "Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a 15.5 ms/mc como máximo) (las máquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas)"

No. 26. "Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, 8 ms/mc como máximo) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)"

9. Página 71.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis: "27. Presión de entrada al dializador (-200 como mínimo a + 735 mm Hg como máximo) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas.)" El funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis esta diseñado para que realice la labor de monitoreo de la presión de transmembra en el lado de presión del dializado al dializador que da como resultado el rango de PTM.

Se solicita ACLARAR si se los parámetros plasmados en los pliegos de la Licitación serán sujetos a una rectificación tomando en consideración el argumento expuesto.

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

10. Página 71. 3. Especificaciones Técnicas. - ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS "23. Presión línea venosa (-200 a+700 mm Hg) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)."Considerando que en los Pliegos de la LPN No. 015-2020-SS establece, en su página 12. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. - 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos "18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios."

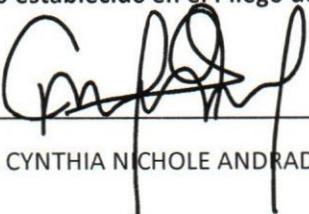
ACLARAR ¿Si los valores de presión línea venosa solicitados en las especificaciones técnicas, son limitativos o de referencia en virtud de que son específicos para cierto tipo de máquina, como por ejemplo la máquina de hemodiálisis "DIAMAX", que posee actualmente para su servicio el Instituto Hondureño de Seguridad Social y no es una característica genérica en el resto de modelos y marcas existentes en el mercado?

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

11. Página 72. Sección VI. Lista de Requisitos. - Suministro Eléctrico Maquina de Hemodiálisis "2. Con respaldo de energía eléctrica en caso de falla del fluido eléctrico, con la capacidad necesaria que asegure el óptimo funcionamiento de todos los equipos a utilizar para brindar los servicios, con un accionamiento máximo de 10 minutos."

Uno de los requerimientos técnicos en la presente Licitación es contar con un generador eléctrico de acuerdo con la capacidad instalada en cada clínica, lo cual permitirá el óptimo funcionamiento de todos los equipos a utilizar para brindar los servicios, ACLARAR si, ¿el requerimiento de respaldo de energía eléctrica solicitado en el numeral 2 de la página 72 se suple con el Generador Eléctrico general que abarca dicha maquinaria?

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones



ING. CYNTHIA NICHOLE ANDRADEZ

UNIDAD ESPECIAL DE PREVENCIÓN PARA PACIENTES RENALES

Oficio No.034-UEPPR-SSRISS-2021
Tegucigalpa M.D.C., 04 de Marzo 2021

**ABOGADA
REINA ESTHER MARADIAGA
ENCARGADA INTERINA DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
SU OFICINA**

Estimada Abogada Maradiaga:

Saludándole cordialmente y deseándole éxitos en sus funciones.

Por este medio envío a usted Aclaraciones Técnicas trabajadas por la **Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales (UEPPR)** en respuesta a lo enviado por la Empresa Diálisis de Honduras sobre **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-015-2020 para el año 2021 para Contratación de Servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal.**

Sin otro particular, es grato suscribirme de usted

Atentamente,


ABG. HERALDO GONZALEZ
COORDINADOR UNIDAD ESPECIAL DE PREVENCIÓN
A PACIENTES RENALES



Cc: Lic. Víctor Rene Juárez/ Gerente Administrativo
Cc: Archivo



Hora: 11:00 am

Tegucigalpa, M.D.C.

XX de marzo 2021

Señores

DIALISIS DE HONDURAS, S.A.

Presente

REFERENCIA ACLARATORIA No. 1

Al Proceso: LPN. 015-2020-SS

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"

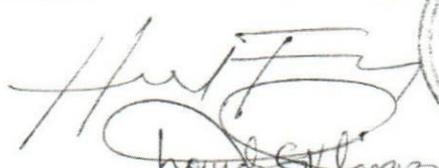
En cumplimiento a lo establecido en los Pliegos de la Licitación LPN No. 015-2020-SS, "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021", remitimos las presentes.

Observaciones para su respectiva aclaración:

9. Página 27-28. Sección II. Datos de la Licitación (DDL). CUADRO DE LOTES DE CLINICAS HD Y DP PARA LICITACION PÚBLICA.

LOTE 2	CORTES	UNA (1) CLINICA EN HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS	CON CAPACIDAD INSTALADA	HEMODIALISIS DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA
LOTE 5	TEGUCIGALPA	UNA (1) CLINICA EN HOSPITAL ESCUELA	CON CAPACIDAD INSTALADA	HEMODIALISIS DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA

ACLARAR si la diálisis peritoneal automatizada intrahospitalaria no está contemplada dentro de los hospitales Escuela en virtud de no estar detallada en los Lotes 2 y 5 ni tampoco aparecen en la Lista de Bienes y Plan de Entregas de la página 65, Sección VI. Lista de Requisitos ni tampoco en la CLAUSULA CUARTA del Formulario del Contrato en la página 117. Asimismo, **ACLARAR** si la diálisis peritoneal automatizada establecida para




casos intra - hospitalarios, se realizara a pacientes que no tengan una orden de internamiento dentro del hospital y que solo se presenten ambulatoriamente a recibirla, creando el contexto para no poder evitar que "se puedan atender ambulatoriamente pacientes de otras clínicas privadas y cargándolos al programa de SESAL", tal como se advierte literalmente, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pagina 44.

R/ El Técnico PCD(Proyecto Control Diálisis) también conocida como Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales (UEPPR) deberá asegurarse que el paciente cumpla con todos los requisitos para internamiento dentro del Hospital para poder ofrecerles su tratamiento, en caso de detectarse alguna anomalía comprobada, será motivo suficiente para levantar una investigación, aplicando el reglamento y se tomara como falta grave.

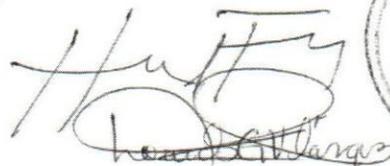
21. Página 43. Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN.

INSPECCIONES TECNICAS: "Estas serán realizadas según sus competencias y atribuciones por: el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidadde Control Proyecto Diálisis y Servicios de Nefrología de los Hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y dentro del radio de sus cargos y conocimientos profesionales." SITUACIONES ESPECIALES "Siendo que el paciente Renal Crónico, debe recibir su tratamiento continuo, el proveedor deberá tomar acciones inmediatas para sobrellevar la circunstancia y comunicar inmediatamente a la Coordinación de Proyecto de Control Diálisis de la SESAL...".

ACLARAR si la "Unidad de Control Proyecto Diálisis" y "Proyecto de Control Diálisis" que se mencionan en estos párrafos se refieren a Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales, así como en el caso del inciso a), numeral 1de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS en la página 76.

R/Se entenderá este contexto como Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales (UEPPR) , dependencia de la Sub Secretaria de Redes Integradas de Servicios de Salud.

22. Página 43. Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.- EMERGENCIAS TRATAMIENTOS (INCIDENCIAS) " Toda persona que no esté dentro del programa de diálisis deberá ser tratada, previo revisión y determinación de Nefrólogo o Médico Internista asignado en el Hospital de la SESAL, tratamiento que deberá realizarse hasta su estabilización y posteriormente, si este paciente requiere ser inscrito al programa de Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales deberá remitirse a los Hospitales de Referencia (HEU y HMCR) para su respectivo registro".



ACLARAR, si cualquier Hospital de la SESAL que reciba la emergencia y exista la posibilidad de realizar un tratamiento dialítico de rescate en la emergencia en coordinación con el prestador de servicio contratado, ¿podrá brindar el tratamiento que urge el paciente inestable? En el caso que no estén autorizados, que procederá cuando no exista posibilidad de su traslado al Hospital Escuela o al Mario Catarino Rivas ya sea por falta de cupo, sobre todo en el marco de la actual pandemia que aqueja al mundo entero o por falta de medio de transporte adecuado?

R/Remitirse a los pliegos de la LPN N°015-2020

23. Página 43.- Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.-EMERGENCIAS TRATAMIENTOS (INCIDENCIAS) " Toda persona que no esté dentro del programa de diálisis deberá ser tratada, previo revisión y determinación de Nefrólogo o Médico Internista asignado en el Hospital de la SESAL, tratamiento que deberá realizarse hasta su estabilización y posteriormente, si este paciente requiere ser inscrito al programa de Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales deberá remitirse a los Hospitales de Referencia (HEU y HMCR) para su respectivo registro."

ACLARAR cuáles son los parámetros médicos para determinar cuando un paciente está estable para ser remitido a los Hospitales de Referencia, si es cuando el Hospital le dan de alta hospitalaria o cuando su condición crítica haya pasado, ¿pero aun continúe interno y el traslado amerite que sea en una ambulancia?

R/Remitirse a los pliegos de las bases de la LPN 15-2020.

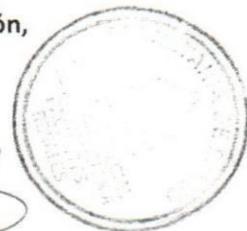
24. Página 44.- Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN. - EMERGENCIAS TRATAMIENTOS (INCIDENCIAS) "... El técnico del PCD deberá revisar que la documentación de internamiento del hospital cumpla con todos los requisitos a fin de evitar que se puedan estar atendiendo ambulatoriamente pacientes de otras clínicas privadas y cargándolos al programa de SESAL.

ACLARAR en primera instancia a que corresponde las siglas "PCD" y si dentro del propósito de evitar que se dialicen pacientes que privados de algunos especialistas bajo esta modalidad de "agudo", serán aceptadas los "internamientos por un día", con expediente de registro, pero sin cama hospitalaria y que después de recibir sus tratamientos salen caminando en perfectas condiciones a sus hogares?

R/PCD significa Proyecto Control Diálisis el cual ahora se llamará Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales.

Deberá asegurarse que el paciente cumpla con todos los requisitos para internamiento dentro del Hospital para poder ofrecerles su tratamiento, en caso de detectarse alguna anomalía comprobada, será motivo suficiente para levantar una investigación, aplicando el reglamento y se tomara como falta grave.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



31. Página No. 76, Sección de Especificaciones Técnica. - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. - "... a) 2. "Capacitaciones al personal de atención medica primaria del sistema público hospitalario que se encuentra en las mismas ciudades donde operen las clínicas descritas en estas bases,..."

ACLARAR cuál será la metodología a fin de coordinar los horarios disponibles tanto del personal del Proveedor como el personal del sistema público y cual Unidad de la SESAL, girará la instrucción a los centros de atención primaria del sistema público hospitalario, para que colaboren recibiendo dichas capacitaciones coordinando sus horarios de atención?

R/ La Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales, será la encargada de girar instrucciones a los diferentes departamentos de la red hospitalaria sirviendo de enlace para las capacitaciones del personal de atención medica primaria del sistema publico hospitalario en las ciudades de Tegucigalpa (Hospital Escuela) y San Pedro Sula (Hospital Nacional Mario Catarino Rivas).

37. Páginas 80 y 81 en A) DEPENDENCIAS GENERALES numeral 3. 'Clínica de atención médica': ... y B) Dependencias específicas, 2. "Clínica medica..."

ACLARAR si se refiere a la misma clínica médica tanto en las dependencias generales como en las específicas y si esta es el consultorio médico?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

38. Pagina 81. b) Dependencia Especificas. "4. Sala para el tratamiento de diálisis a los pacientes aislados por infección COVID-19; (que hayan sido captados en las dependencias de la Secretaria de Salud) con ruta de acceso diferente a la de ingreso de otros pacientes y con instalaciones, equipo e insumos independientes (estación de enfermería y baños completos, máquina de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, equipos de protección personal, esfigmomanómetros y estetoscopios)"

ACLARAR si el DECRETO LEGISLATIVO 65-2020, esta derogado, ya que caso contrario, su vigencia sigue activa, en vista que se estableció que se extendería mientras durara la Declaratoria de Emergencia emitida por el Poder Ejecutivo por la Pandemia del COVID 19 y puesto que en Honduras se ha prorrogado el Estado de Emergencia, debe regir lo dispuesto en su artículo 2, el cual estipula que para el acondicionamiento de estos espacios físicos para pacientes contagiados con el COVID 19 que requieran diálisis, autoriza a las alcaldías municipales, de las ciudades en las que operan los centros de atención de la empresa contratada por el Estado para la prestación del servicio, para que puedan destinar fondos de las transferencias del Estado para acondicionar dichas áreas.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.



The block contains a handwritten signature in black ink, which appears to be "Hustis" followed by a second signature. To the right of the signature is a circular official stamp, which is mostly blank or faded.

ARTÍCULO 1.- El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), debe garantizar la continuidad y la gratuidad del tratamiento de hemodiálisis y diálisis peritoneal para los pacientes con insuficiencia renal crónica a nivel nacional, durante la emergencia sanitaria declarada por el Estado debido a la pandemia del COVID-19.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en coordinación con la empresa encargada de la prestación de servicios de diálisis a los pacientes con insuficiencia renal crónica, remitidos por el Hospital Escuela Universitario y el Hospital Mario Catarino Rivas, deben asegurarse de que todos los pacientes reciban el tratamiento correspondiente, sin discriminación para aquellos pacientes que hayan sido diagnosticados como portadores del COVID-19.

Para cumplir con lo anterior, la empresa responsable de prestar el servicio, debe contar en cada uno de sus centros de atención con una sala exclusiva para atender a pacientes infectados o sospechosos de COVID-19, sin que éstos, ni el personal asignado a esta sala, tengan contacto con el resto de pacientes atendidos en cada centro, para lo cual

se pueden establecer convenios con las alcaldías municipales para garantizar un espacio físico.

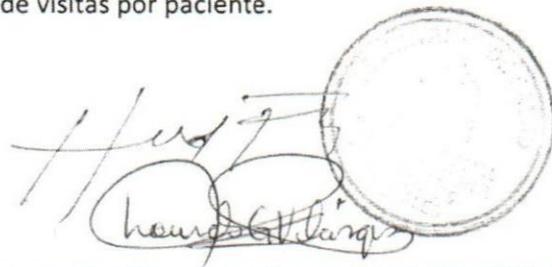
Para el acondicionamiento de los espacios físicos a que hace referencia este Artículo, se autoriza a las alcaldías municipales, de las ciudades en las que operan los centros de atención de la empresa contratada por el Estado para la prestación del servicio; para que puedan destinar fondos de las transferencias del Estado en el presente Ejercicio Fiscal, ya sea para proveer el local adecuado para su instalación, o para colaborar en su acondicionamiento, incluyendo la posibilidad de renta de inmuebles.

ARTÍCULO 3.- Las Fuerzas de Seguridad Pública, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las alcaldías a nivel nacional, deben poner a disposición de las autoridades de salud en cada Departamento, de manera inmediata y hasta que haya terminado la emergencia sanitaria por el COVID-19, una o varias unidades de transporte, de acuerdo a la necesidad determinada, para el traslado de los pacientes con insuficiencia renal crónica hacia los centros en los que reciben su tratamiento de diálisis, servicio que debe ser prestado de manera gratuita para los pacientes.

2 A.

47. Página 119.- SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. - CLAUSULA SEPTIMA: INSTALACIONES Y EQUIPO Ver observaciones realizadas a la Sección VI. Lista de Requisitos. - MOBILIARIO, en relación a regular la cantidad de visitas por paciente.

R/ Remitirse a los pliegos de la LPN N°015-2020.



49. Página 119. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. – CLAUSULA OCTAVA: MANTENIMIENTO DE EQUIPO " **EL PROVEEDOR**, se compromete a mantener el número de máquinas definidas que estén en óptimas condiciones, para atender adecuadamente la demanda de pacientes referidos por los Nefrólogos de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas, Con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación XXXXXXXX y ofertadas por **EL PROVEEDOR.**"

El compromiso que El Proveedor tiene de mantener el número de máquinas definidas para atender adecuadamente la demanda de pacientes referidos está ligado al espacio físico de las clínicas autorizadas y solicitadas en las bases de esta Licitación, por lo que se solicita **ACLARAR** que dicha demanda deberá ser congruente con las limitaciones de espacio y requerimientos de la Dirección del Marco Normativo; debiendo la SESAL, dictar las pautas a seguir en los casos que no sea factible la instalación de más maquinas en el mismo espacio físico de una clínica ya autorizada y en operación para la autorización de una nueva clínica.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

50. Página 120. - CLAUSULA NOVENA: SECCION IX. - FORMULARIO DEL CONTRATO. SOPORTE FISICO Y ELECTRONICO DE INFORMES DE SERVICIOS BRINDADOS AL BENEFICIARIO. – "El Comprador llevara un registro físico y electrónico de informes de servicios brindados al Beneficiario, para poder ejecutar este proceso el Proveedor, colaborara de la misma forma que años anteriores a brindar un espacio físico y acceso a internet para el Recurso Humano Técnico de la SESAL en sus instalaciones, y cuando se requiera escritorio, silla, equipo de cómputo e impresora multifuncional a solicitud del Comprador; para el seguimiento digital interactivo de Control de Diálisis V1.1 que ha sido instalado en las computadoras ..."

ACLARAR si la versión V1.1. Del seguimiento digital interactivo que se menciona posee alguna revisión actual, ya que esa versión V1.1. Se ha mencionado por muchos años, pero los programadores especializados en este software de la SESAL, no han hecho presencia para la programación del equipo de cómputo que el Proveedor facilita a la SESAL. También se solicita **ACLARAR** en qué consiste el registro físico de los tratamientos por parte de los Técnicos de SESAL.

R/El Sistema de Información de Control Diálisis V1.1 se actualiza diariamente con la información ingresada de forma remota, no se requiere de ninguna programación en el software del equipo de computo que el Proveedor facilita, ya que se puede acceder a este sistema desde cualquier dispositivo que se tenga al alcance y por supuesto contando con los servicios de Internet.

El registro físico de los tratamientos por parte de los técnicos de Secretaria de Salud consiste en verificar el ingreso de los Pacientes a las salas y que estos reciban sus tratamientos sin que se presenten mayores inconvenientes.


The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE SALUD" at the top and "UNIDAD ESPECIAL DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS" around the bottom edge. In the center of the stamp is a small emblem featuring a caduceus and other symbols. The signature appears to be "Hugo F. ...".

51. Página 121. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. -CLAUSULA DECIMA CUARTA: MECANISMO DE PAGO

ACLARAR, ¿Los montos máximos que debe llevar cada factura y si se factura por ciudad, por hospital referente, por clínica o por programa dialítico?

R/ Remítase a los Pliegos de la LPN N°015-2020

55. Página 124.- Sección IX Formularios del Contrato. - CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- "... El Proveedor deberá acompañar la referencia del Médico Especialista debidamente firmada y sellada."

Dicho documento no existe, lo que se maneja es la Hoja de Traslado de Paciente que emite cada Hospital y ella contiene información tanto administrativa como clínica y que llega a formar parte del expediente clínico de cada paciente dentro la empresa por lo que no puede desprenderse del mismo. **ACLARAR** si se instruirá a los Hospitales de referencia adicionar un documento nuevo que pueda servir de respaldo y sea adjuntado a la facturación mensual que no tenga relación directa con el expediente clínico del paciente.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

56. Página 116 - 126.- Sección IX Formularios del Contrato. - 1. CONTRATO. "En la Cláusula Preliminar y en la Cláusula Quinta se hace referencia al "Sistema Control Diálisis" **ACLARAR** si se refiere a la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales de la SESAL.

R/ El Sistema Control Diálisis V 1.1 es un Sistema de Información donde se almacena toda la Base de Datos de los Pacientes Renales a nivel nacional; por lo tanto nos referimos a todos los pacientes del Programa de la SESAL y por consiguiente dicho programa pertenece a la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales.

La Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales es la Unidad del Secretaria de Estado en el Despacho de Salud creada y publicada en el Decreto N° 200-2013 de fecha 01 de noviembre del mismo año en su ARTICULO 7, Inciso 1.

5. Páginas 80.- a) DEPENDENCIAS GENERALES numeral "6. Stock de insumos que sea reportado al Proyecto: control diálisis, mediante un informe mensual. "

ACLARAR si aplica este requerimiento en virtud de lo que se solicita en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pagina 43, Forma de Pago, es un consolidado de actas de los servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal (intrahospitalario y ambulatorio) a través de la Coordinación de la Unidad Especial de Prevención a

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "SECRETARIA DE SALUD" around the perimeter and a central emblem. The signature appears to be "Hugo..." followed by a surname.

Pacientes Renales, y en vista de que no se ofertara precios separados por repuestos, herramientas especiales, stock de insumos, etc., sino tratamientos dialíticos completos.

R/ Remítase a los Pliegos de la LPN N°015-2020

Handwritten signature: H. F. ...
Handwritten signature: ...



A circular official stamp from the SECRETARIA DE SALUD. The text "SECRETARIA DE SALUD" is visible around the perimeter of the stamp. The center of the stamp features a stylized figure, possibly a caduceus or a similar medical symbol. The stamp is partially overlapping the handwritten signatures.

...no debe ser de la fecha límite para la presentación de ofertas...
...se realizará a pacientes que no tengan una orden de internamiento dentro
del hospital y que sólo se presenten en el ambulatorio...



SECRETARÍA DE SALUD

CIRCULAR ACLARATORIA

LICITACION PÚBLICA NACIONAL 015-2020-SS

CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021"

La Secretaria de Estado en el Despacho de Salud estima necesario formular de Oficio Aclaraciones Sustanciales con respecto al Pliego de Condiciones que rige la Contratación arriba mencionada. Por lo que a todos los que oficialmente han retirado los Pliegos de Condiciones se les Aclara lo siguiente:

1. Página 8. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

7. Aclaración de los Documentos de Licitación. - 7.1 "...El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

ACLARAR en qué plazo responderá el comprador las aclaraciones solicitadas, para poder brindar un tiempo prudencial al Oferente a accionar ante la especificación brindada y preparar su Oferta conforme.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

2. Página 11. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

14. Precios de la Oferta y Descuentos "14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta."

ACLARAR a que se refiere como "descuento incondicional".

R/ Favor remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones, Sección I Instrucciones a los oferentes, 36. Evaluación de las ofertas; 36.3 inciso C) NO APLICA

3. Página 11. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

14. Precios de la Oferta y Descuentos "14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de

ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(i) El precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los DDL, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) Todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente."

ACLARAR si este acápite completo no es aplicable a la modalidad de servicio subrogado completo que El Comprador licita en este proceso, ya que no son bienes separados, ni materia prima a entregar, sino un servicio médico completo con todos los bienes que sean necesarios para el mismo. Asimismo, **ACLARAR** que no es aplicable impuesto a la venta a este servicio médico.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

4. Página 11. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

14. Precios de la Oferta y Descuentos "14.6. "Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo".

ACLARAR que procede en los casos ya previstos de las modificaciones del Contrato por parte del Comprador, que se establecen en la página 107 Sección VII Condiciones Generales del Contrato. 32. "Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato. 32.2 "Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador."

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

5. Pagina. 11. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

14. Precios de la Oferta y Descuentos "14.7 Si así se indica en la sub-cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los DDL, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula

14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo."

ACLARAR: ¿Si es factible ofrecer descuento considerando la adjudicación de más de 2 lotes al mismo proveedor?

R/ Por favor remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones, sección II Datos de Licitación (DDL), IAO 14.7

6. Página 12. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

18. Documentos que establece la conformidad de los bienes y servicios conexos. - 18.3 "Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

ACLARAR si efectivamente este acápite no es aplicable a la modalidad del proceso licitatorio que expone El Comprador en las condiciones subsiguientes de los pliegos, en virtud que no se ofertara precios separados por repuestos, herramientas especiales, etc., a las que se refiere el presente parrado sino un servicio médico completo brindado directamente a un paciente en particular.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones

7. Página 15. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. -

22. Formato y Firma de la Oferta. - 22.2 "El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente."

ACLARAR si se refiere a la firma del Formato de la Oferta en o que cada hoja de la Oferta presentada por el participante debe ir foliada y firmada también.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

8. Página 17-18. Sección I. Instrucciones a los Oferentes.

- 27. Apertura de Ofertas 27.4 "El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de la Mantenimiento de la Oferta. Se les solicitara a los representantes de los oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia."

ACLARAR si en la lista de asistencia y en el acta que se menciona deberá firmar cualquier persona que asista al acto de apertura en contraposición de lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, tal como sucedió en la apertura de la LPN 010-2019- SS.

R/ Favor remitirse a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso la información Publica

9. Página 27-28. Sección II. Datos de la Licitación (DDL). CUADRO DE LOTES DE CLINICAS HD Y DP PARA LICITACION PÚBLICA.

LOTE 2	CORTES	UNA (1) CLINICA EN HOSPITAL MARIO CATARINO RIVAS	CON CAPACIDAD INSTALADA	HEMODIALISIS DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA
LOTE 5	TEGUCIGALPA	UNA (1) CLINICA EN HOSPITAL ESCUELA	CON CAPACIDAD INSTALADA	HEMODIALISIS DIALISIS PERITONEAL AMBULATORIA

ACLARAR si la diálisis peritoneal automatizada intrahospitalaria no está contemplada dentro de los hospitales Escuela en virtud de no estar detallada en los Lotes 2 y 5 ni tampoco aparecen en la Lista de Bienes y Plan de Entregas de la página 65, Sección VI. Lista de Requisitos ni tampoco en la CLAUSULA CUARTA del Formulario del Contrato en la página 117. Asimismo, **ACLARAR** si la diálisis peritoneal automatizada establecida para casos intra-hospitalarios, se realizara a pacientes que no tengan una orden de internamiento dentro del hospital y que solo se presenten ambulatoriamente a recibirla, creando el contexto para no poder evitar que "se puedan atender ambulatoriamente pacientes de otras clínicas privadas y cargándolos al programa de SESAL", tal como se advierte literalmente, en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pagina 44.

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

10. Página 30. Sección II. Datos de la Licitación (DDL). IAO 7.1 "Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador por lo menos QUINCE (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas"

ACLARAR la contradicción que existe entre este enunciado, que estipula el último día para solicitar aclaración bajo esos parámetros, sería el día 28 de febrero, sin embargo, en el portal de Honducompras se establece como fecha máxima el 15 de febrero. ¿Cual de las dos fechas prevalecerá como límite de presentar aclaraciones?

Normativa	Compradores Institucionales	Busqueda Avanzada
Expediente	LPN No. 015-2020-06	
Entidad	Secretaría de Salud Rivas	
Unidad de Compra	Unidad Central	
Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021	
Fecha de Inicio	01/02/2021 11:19:00 a.m.	
Fecha Recepción Ofertas	02/02/2021 09:00 a.m.	
Fecha Cierre Automático	02/02/2021 11:00 a.m.	
Tipo Proceso	Recurso Nacional	
Forma	Exhibido	
Modalidad	Licitación pública nacional	
Etapa	Elaboración	
Tipo Adquisición	Substrato de Bienes y/o Servicios	
Lugar Recepción Ofertas	SECRETARIA DE SALUD ESTIPEO PRINCIPAL SALON DE RECORRIMOS FISICOL PISO	
Valor Pliego	L. 500.00	
Contacto	ADL REINA ESTYEN MARADAZA 2234697 reinas@sesal.riv.gub.ni	
Opción de la Compra		

R/ Favor remitirse a la establecido en el Pliego de Condiciones.

11. Página 31. Sección II. Datos de la Licitación. - C. Preparación de las Ofertas IAO 11.1 (H), IDONEIDAD TECNICA.

- "1. ... c) Que se compromete a lo largo de la vigencia del Contrato a realizar 2 capacitaciones sobre el funcionamiento del equipo y el servicio prestado tanto en hemodiálisis y diálisis peritoneal para los médicos, enfermeras y personal que designe la SESAL".

Tomando en consideración, que el servicio prestado es brindado por el personal del oferente en un 100%, esas capacitaciones a personal ajeno a la ejecución de los procedimientos, indica un riesgo a la empresa de exponer sus secretos comerciales, dejando abierta la posibilidad de que personas puedan filtrar información a una posible competencia, por lo que solicitamos

ACLARAR específicamente si los temas relacionados a esas capacitaciones corresponderán a materias generales ya publicadas en el ámbito médico y a que funcionarios se les impartiría dichas capacitaciones.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Página 31. Sección II. Datos de la Licitación. - C. Preparación de las Ofertas IAO 11.1 (H) IDONEIDAD TECNICA, Numeral 3. Se solicita: "Plan de trabajo detallando las actividades de: Instalación puesto en marcha-. Capacitación e uso y Técnica, Actividades operativas del servicio", y Pagina 38 Sección II. Datos de la Licitación. - 1. CRITERIOS DE EVALUACION (IAO 36.3 (D) B) EVALUACION DE DOCUMENTACIÓN IDONEIDAD TECNICA: ... "3. Plan de Trabajo detallando las actividades de: Instalación y puesta en marcha.

ACLARAR si el "Plan de Trabajo de instalación y puesta en marcha solicitado solo es aplicable en los Lotes # 8 y 9, en vista de que en el Cuadro de Lotes y en varios otros segmentos de los pliegos de la Licitación, se hace hincapié que las condiciones del servicio a prestar deben ser con CAPACIDAD INSTALADA y de entrega inmediata, una vez adjudicado.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

13. Página 30. Sección II. Datos de la Licitación. IAO 11.1 (h). 10. "Certificado de calidad internacional (FDA,) que garantice que los productos cuentan con la calidad internacional para el tratamiento de pacientes que requieren." Considerando que la FDA es la Autoridad Sanitaria que autoriza y regula la comercialización de un producto en territorio de los Estados Unidos de América, y en el caso de los insumos de la terapia de Hemodiálisis, el origen de manufactura de algunos de estos insumos es de países diferentes a los Estados Unidos de América se solicita **ACLARAR**, que para cumplimiento de este punto se permita la presentación de cualesquiera de los siguientes documentos que amparan la calidad de manufactura de los insumos ofertados: Certificado FDA o bien presentar Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura emitido por la autoridad sanitaria del país de origen, o bien presentar Certificado de la Comunidad Económica Europea vigente (CE) que ampara la calidad de manufactura emitido para productos fabricados en países miembros de la Comunidad Europea, o presentar Certificado de Libre Venta emitido por la autoridad sanitaria del país de origen de manufactura del insumo.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

14. Página 30 / Sección II. Datos de la Licitación. IAO 11.1 (h). 12. "Registro Sanitario extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud y/ o ARSA (vigente a la fecha de recepción y apertura de ofertas para cada ítem incluido en el Kit de Hemodiálisis y los insumos de diálisis Peritoneal."

ACLARAR si es aceptable presentar temporalmente la "Clasificación de Riesgo" de ARSA, que es el comprobante de inicio de trámite de Registro en los casos de renovación de los registros cuyo vencimiento se cumpla durante el trámite de este proceso de Licitación; así como de los nuevos insumos incorporados como requerimientos este año.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

15. Página 33. IAO 19.1 (a) Sección II. Datos de la Licitación.- OFERTA ECONOMICA "NO REQUIERE la Autorización del Fabricante. "[En caso de ser necesario podrá indicarse: "El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido).]"

ACLARAR si se requiere o no la autorización del fabricante, en vista de que en los pliegos se adjunta un formato de Autorización del Fabricante en la página 58, Sección IV. Formularios de la Oferta.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

16. Página 36. IAO 40.1 Sección II. Datos de la Licitación.

- E. Evaluación y Comparación de las Ofertas. "El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será: Dos (02) oferta."

ACLARAR si el mínimo de Ofertas es de dos por cada lote o dos en general independientemente que una Oferta sea por un solo lote. ¿Si la Licitación por tercera vez consecutiva se declarare fracasada, cuál sería el destino de la vida de los más de 3800 pacientes renales que pertenecen al programa renal de la SESAL? ¿Volverían a la incertidumbre legal en que han pasado desde el 1 enero del 2019? ¿Que pasara con el actual proveedor de servicio si no se adjudica la presente Licitación?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

17. Página 38. Sección II. Datos de la Licitación. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 36.3 (d) "...Los Oferentes deberán cotizar precios separados por cada lote.

ACLARAR si cada Oferta que se presente se deberá cotizar por cada lote o se puede cotizar solo por el lote con mayor cantidad de tratamientos y por ende el más rentable?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

18. Página 38, Sección II. Datos de la Licitación. - CRITERIOS DE EVALUACIÓN (IAO 36.3 (d) "... La Comisión de Evaluación verificará que las ofertas recibidas cumplan sustancialmente con los requisitos legales y técnicos solicitados por la SESAL, con el fin de poder realizar el análisis comparativo, el que será realizado aún y cuando solamente

participe un solo oferente por servicios tanto de hemodiálisis como para insumos de diálisis peritoneal."

ACLARAR si se admitirá un solo oferente para ambas modalidades como lo indica esta sección o si son dos como lo establece el IAO 40.1. ¿En el caso de ser un solo oferente por modalidad, cuál será el criterio para el análisis comparativo que se menciona?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

19. Página 39, Sección II. Datos de la Licitación. -CRITERIOS DE EVALUACIÓN IAO 36.3 (D) REQUISITOS PARA LA APERTURA DE NUEVAS CLINICAS ADSCRITAS AL CONTRATO:

1. "La Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales adscrito a la Secretaria de Salud emitirá un informe el cual deberá contener lo siguiente: ...

ACLARAR si este informe deberá ser presentado también para las nuevas clínicas de Danlí y Catacamas.

2. "Declaración Jurada del Proveedor donde se comprometa cumplir con los mismos estándares y políticas que los centros que forman parte de este contrato y todos los requerimientos establecidos por el departamento Vigilancia del Marco Normativo", esta Declaración Jurada deberá presentarse antes de la autorización para la apertura de nuevas clínicas adscritas al Contrato.

ACLARAR, ¿si esta declaración jurada del Proveedor será presentada en el momento que exista solicitud formal de la SESAL o a discreción del Proveedor?

R/Favor remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones, sección II IAO 36.3 1 y 2

20. Página 41, Sección II. Datos de la Licitación. - CONTRATOS MULTIPLES (IAO 36.6) NO APLICA

ACLARAR si por error humano, en los pliegos de la Licitación la pagina 40, no está y la numeración salta desde la "IAO 36.3" en la página 38 a la "IAO 36.6" y en la misma página 41 le continua la "IAO 38.2" o efectivamente hay las IAO faltantes están pendientes de publicar. Al igual que en la las IAO faltantes en la página 30, 32, 33 y otras a lo largo de todos los pliegos.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

21. Página 43. Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.- EMERGENCIAS TRATAMIENTOS (INCIDENCIAS) " Toda persona que no esté dentro del programa de diálisis deberá ser tratada, previo revisión y determinación de Nefrólogo o Médico Internista asignado en el Hospital de la SESAL, tratamiento que deberá realizarse hasta su estabilización y posteriormente, si este paciente requiere ser inscrito al programa de Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales deberá remitirse a los Hospitales de Referencia (HEU y HMCR) para su respectivo registro".

ACLARAR, si cualquier Hospital de la SESAL que reciba la emergencia y exista la posibilidad de realizar un tratamiento dialítico de rescate en la emergencia en coordinación con el prestador de servicio contratado, ¿podrá brindar el tratamiento que urge

el paciente inestable? En el caso que no estén autorizados, que procederá cuando no exista posibilidad de su traslado al Hospital Escuela o al Mario Catarino Rivas ya sea por falta de cupo, sobre todo en el marco de la actual pandemia que aqueja al mundo entero o por falta de medio de transporte adecuado?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

22. Página 43.- Sección III. CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION.- EMERGENCIAS TRATAMIENTOS (INCIDENCIAS) " Toda persona que no esté dentro del programa de diálisis deberá ser tratada, previo revisión y determinación de Nefrólogo o Médico Internista asignado en el Hospital de la SESAL, tratamiento que deberá realizarse hasta su estabilización y posteriormente, si este paciente requiere ser inscrito al programa de Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales deberá remitirse a los Hospitales de Referencia (HEU y HMCR) para su respectivo registro."

ACLARAR cuáles son los parámetros médicos para determinar cuando un paciente está estable para ser remitido a los Hospitales de Referencia, si es cuando el Hospital le dan de alta hospitalaria o cuando su condición crítica haya pasado, ¿pero aun continúe interno y el traslado amerite que sea en una ambulancia?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

23. Página 73. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. INSUMOS. "... 2. Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter)."

El Departamento del Marco Normativo y Vigilancia, otorga las Licencias Sanitarias exclusivamente como "salas de diálisis", las cuales no tienen la categoría de hospitales, por lo que no se pueden realizar procedimientos quirúrgicos que requieren espacios especializados con niveles de quirófanos, tales como la colocación de un catéter; la inserción de éstos, ya sea tunelizado o no, requieren de una técnica invasiva que entraña riesgos, por lo que existe la necesidad de auxiliarse de otros estudios para una correcta colocación del catéter, incluyendo hasta una ecografía, para evitar causar daños vasculares o perforaciones en otros órganos, equipo con los que no cuenta una sala de diálisis.

Alguna de las complicaciones precoces tras la inserción de un catéter son las siguientes:

Tabla 1. Complicaciones precoces

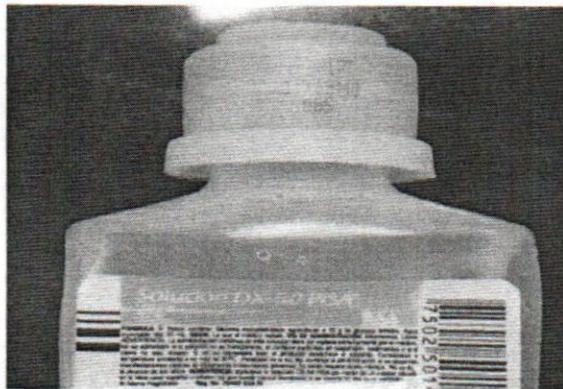
Punción arterial	Embolismo aéreo
Neumotórax	Arritmia cardíaca
Neumomediastino	Parálisis del nervio recurrente laríngeo
Hematoma perivascular/retroperitoneal	Pseudoaneurisma venoso/arterial
Reacción a anestesia local	Reacción vasovagal
Rotura/acodamiento de catéter	Taponamiento pericárdico

ACLARAR si se ratifica el requerimiento de la colocación de catéteres venosos centrales, bajo un esquema que incluye muchos riesgos para el bienestar del pacientes de realizarse en las clínicas de hemodiálisis que carecen del equipamiento y condiciones de nivel

hospitalario necesarios para este tipo de cirugías, tal como se manifiesta en el "PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL" publicado por la Dirección General de Normalización en Noviembre 2017 en su página 38, sección 8.9 INTERVENCIÓN: COLOCACION DEL CATETER PARA HEMODIALISIS, que el **Lugar es en la "Consulta ambulatoria de nefrología, salas de operaciones** de establecimientos de salud del nivel II" ; siendo de conocimiento general que no existen salas de operaciones en las Clínicas de Hemodiálisis; si se mantiene el requerimiento, quien correrá con el costo de la compra del catéter?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

24. Página No. 76, Sección de Especificaciones Técnica. - EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLINICAS. 3 "Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. En el manejo de pacientes renales en los protocolos de las clínicas de diálisis se utiliza: Solución dextrosada inyectada al 50%, en su presentación concentrada, no en suero, en casos de emergencias tomando en consideración que la introducción de más líquido en el cuerpo de un paciente renal es contra indicatorio en la mayoría de casos.



ACLARAR si se mantiene la indicación que sea en suero la aplicación de la dextrosa, asimismo, **ACLARAR** el protocolo de utilización o referencia de uso, para el Lactato Ringer, en virtud de ser un medicamento oneroso para poder realizar la cotización adecuada y sumarlo al costo del servicio final.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

25. Página No. 76, Sección de Especificaciones Técnica. - SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. - "... a) 2. "Capacitaciones al personal de atención medica primaria del sistema público hospitalario que se encuentra en las mismas ciudades donde operen las clínicas descritas en estas bases,..."

ACLARAR cuál será la metodología a fin de coordinar los horarios disponibles tanto del personal del Proveedor como el personal del sistema público y cual Unidad de la SESAL, girará la instrucción a los centros de atención primaria del sistema público hospitalario, para que colaboren recibiendo dichas capacitaciones coordinando sus horarios de atención?

R/ La Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales, será la encargada de girar instrucciones a los diferentes departamentos de la red hospitalaria sirviendo de enlace para las capacitaciones del personal de atención médica primaria del sistema público hospitalario en las ciudades de Tegucigalpa (Hospital Escuela) y San Pedro Sula (Hospital Nacional Mario Catarino Rivas)..

26. Página No. 77.- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. - "... b) 4. "Toma de muestras de sangre durante la diálisis para que el Hospital realice los exámenes de laboratorio de rutina y otros prescritos en casos específicos por el centro referente, este procedimiento deberá ser efectuado por la empresa contratada de no existir insumos y/o personal capacitado en las unidades de acuerdo al horario de atención, de lo contrario; únicamente deberá proporcionar los tubos de ensayo y el Proveedor se compromete a trasladar en tiempo y forma las muestras al laboratorio del Hospital.

ACLARAR a que se refiere al mencionar: este procedimiento deberá ser efectuado por la empresa contratada de no existir insumos y/o personal capacitado en las unidades de acuerdo con el horario de atención, de lo contrario; ya que la redacción se presta a mucha confusión para determinar el alcance de la responsabilidad del Proveedor.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

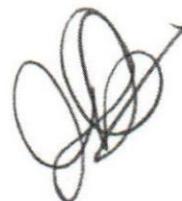
27. Página 78. MOBILIARIO. ... "2. " Adicionalmente el licitante deberá considerar un mobiliario básico para la espera de los pacientes antes y después de recibir su tratamiento, así como de los acompañantes en la sala de espera":

Tomando en consideración las siguientes circunstancias: a) Los protocolos para el manejo de la Pandemia del COVID 19, limita la estadía prolongada de personas aglomeradas en áreas cerradas para evitar su propagación; b) hay clínicas que atienden hasta 350 personas al día, si a eso le suman un promedio de 2 acompañantes sumaría un total 1050 personas; c) muchos pacientes tienen la predilección de permanecer mucho más tiempo en las instalaciones antes o después de sus tratamientos, algunos de ellos socializando y otros porque sus familiares los dejan ahí todo el día; c) muchos de ellos se hacen acompañar de más de una persona, provocando un congestionamiento de personas innecesario dentro de las instalaciones físicas del Proveedor. **ACLARAR** si se reconsidera adecuar este requerimiento bajo los parámetros de la nueva normalidad a que nos ha obligado el COVID 19 y que la Organización Mundial de la Salud recomienda, limitando así en los pliegos de la presente Licitación, a un acompañante por paciente, haciendo que estos se presenten con no un máximo de 15 minutos antes de la cita preestablecida para su atención, a fin de evitar estas saturaciones y establecer; asimismo si es posible que se establezca un protocolo de comportamiento para el paciente con sus derechos y deberes?

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

28. Página 79.- RECURSOS HUMANOS: "Médicos especialistas en nefrología y/o Medicina Interna con al menos un año de entrenamiento en el área de hemodiálisis y diálisis peritoneal: Este será el encargado del área médica y responsable de los aspectos técnicos, de funcionamiento, atención médica en el centro de diálisis, así como en relación con los resultados que se obtengan del tratamiento de los pacientes en cada sesión de diálisis.

ACLARAR este extremo tomando en consideración los siguientes hechos:



a) ¿Está facultado el médico especialista en virtud de la evaluación médica directa que le hace al paciente cuando acude al centro de diálisis modificar la adecuación de diálisis? Sobre todo, porque es complicado que los más de tres mil pacientes renales acudan al hospital referente solo para una adecuación de sus tratamientos.

b) Un médico no maneja la parte técnica del tratamiento ni muchos menos del funcionamiento del centro de diálisis, por eso se exige en estas mismas bases personal especializado tanto en el área técnica por lo que le es prácticamente imposible responsabilizarse por carecer de certificación en áreas no clínicas.

c) Los resultados que se obtienen de una sesión de diálisis dependen de una gran variedad de factores y muchos de ellos no están en control del proveedor ni mucho menos de los médicos en sala, tales como:

- El proveedor no hace un manejo integral del paciente con insuficiencia renal por lo que no le realiza el monitoreo de laboratorio requerido ni el suministro de medicamentos vitales para el buen control de su enfermedad, razones por la cual no puede responsabilizarse de la condición general médica del paciente que se somete a un tratamiento tan invasivo como la diálisis, la cual conlleva en sí ya varios riesgos.

- El acceso vascular de un paciente puede ser no funcional desde su elaboración o se puede perder o dañarse por diversas razones tales como una hipotensión del paciente, problemas vasculares inherentes al paciente, mal manejo por parte del paciente o cuidado del área donde está colocado y esto compromete los resultados de una sesión de diálisis.

- Problemas de coagulación del paciente

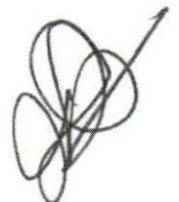
- Bajos niveles de hemoglobina, información que no se maneja actualizada en los centros, debido a que los pacientes ni el Hospital referente proporcionan esa información al Proveedor.

- Sobrecarga hídrica del paciente por mal manejo de su enfermedad o por ausencia a sus tratamientos.

- Mal manejo de su enfermedad renal u otros padecimientos de base de los que sufran, tales como enfermedades coronarias, hipertensión, diabetes, cáncer, úlceras, etc.

EL PROTOCOLO PARA EL MANEJO DE HEMODIALISIS CONVENCIONAL EN PACIENTES ADULTOS CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA TERMINAL autorizado por la DIRECCION GENERAL DE NORMALIZACION, establece en su página 27 "El Objetivo de la HD es mejorar la calidad de vida de los pacientes y secundariamente prolongar la vida. **No se debe pretender solo una diálisis adecuada sin adecuación de otros aspectos del manejo global del paciente. Pacientes dependientes de diálisis requieren una serie de tratamientos independientes o parcialmente dependiente de la diálisis misma,** algunos de ellos implementados mucho antes de que comenzara esta TRR como los manejos de la **anemia, evaluación del estado nutricional, los electrolitos y el estado acido-base, enfermedad ósea metabólica, diabetes, control de la presión arterial y enfermedad cardiovascular.**

Con los fundamentos médicos y legales anteriormente expuestos y en vista de que el servicio a contratar no enmarca un manejo global del paciente renal, sino solamente un



área específica, como lo es el tratamiento dialítico, se solicitar **ACLARAR**, el alcance de la responsabilidad del personal médico del Proveedor dentro del radio de su competencia exclusivamente y no sobre factores que se encuentra fuera de su alcance y del Licitante.

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

29. Página 79 .- RECURSOS HUMANOS:

• "Ingeniero o Técnico Biomédico. Deberá ser el responsable por el mantenimiento de los equipos de hemodiálisis, de tratamientos de agua y de otros que se requieran. El ingeniero o técnico biomédico deberá tener una experiencia o haber sido capacitado en mantenimiento de los equipos de hemodiálisis y de tratamiento de agua, que están siendo considerados para la prestación del servicio. "

En el País los centros formales de educación y capacitación en la rama de la Ingeniería Biomédica o técnico biomédico son escasos y en algunas ciudades inexistentes, sobre todo en el interior del país, en consecuencia la oferta de esa clase de profesionales es extremadamente limitada. Tomando esta realidad en consideración favor **ACLARAR** si es factible proponer en esta área también a: Ingenieros electrónicos, Ingenieros electricistas, técnicos electrónicos, técnicos electricistas o carreras universitarias o técnicas afines con el debido entrenamiento, sobre todo porque el equipo de diálisis no lo maneja ningún centro educativo en ningún nivel ya sea público o privado.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

30. Páginas 80 y 81 en A) DEPENDENCIAS GENERALES numeral 3. 'Clínica de atención médica': ... y B) Dependencias específicas, 2. "Clínica médica..."

ACLARAR si se refiere a la misma clínica médica tanto en las dependencias generales como en las específicas y si esta es el consultorio médico?

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

31. Página 81. b) Dependencia Especificas. "4. Sala para el tratamiento de diálisis a los pacientes aislados por infección COVID-19; (que hayan sido captados en las dependencias de la Secretaria de Salud) con ruta de acceso diferente a la de ingreso de otros pacientes y con instalaciones, equipo e insumos independientes (estación de enfermería y baños completos, máquina de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal, equipos de protección personal, esfigmomanómetros y estetoscopios)"

ACLARAR si el DECRETO LEGISLATIVO 65-2020, esta derogado, ya que caso contrario, su vigencia sigue activa, en vista que se estableció que se extendería mientras durara la Declaratoria de Emergencia emitida por el Poder Ejecutivo por la Pandemia del COVID 19 y puesto que en Honduras se ha prorrogado el Estado de Emergencia, debe regir lo dispuesto en su artículo 2, el cual estipula que para el acondicionamiento de estos espacios físicos para pacientes contagiados con el COVID 19 que requieran diálisis, autoriza a las alcaldías municipales, de las ciudades en las que operan los centros de atención de la empresa contratada por el Estado para la prestación del servicio, para que puedan destinar fondos de las transferencias del Estado para acondicionar dichas áreas.

<p>ARTÍCULO 1.- El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), debe garantizar la continuidad y la gratuidad del tratamiento de hemodiálisis y diálisis peritoneal para los pacientes con insuficiencia renal crónica a nivel nacional, durante la emergencia sanitaria declarada por el Estado debido a la pandemia del COVID-19.</p>		<p>se pueden establecer convenios con las alcaldías municipales para garantizar un espacio físico.</p>
<p>ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), en coordinación con la empresa encargada de la prestación de servicios de diálisis a los pacientes con insuficiencia renal crónica, remitidos por el Hospital Escuela Universitario y el Hospital Mario Cárter Rivas, deben asegurarse de que todos los pacientes reciban el tratamiento correspondiente, sin discriminación para aquellos pacientes que hayan sido diagnosticados como portadores del COVID-19.</p>	<p>ARTÍCULO 3.- Las Fuerzas de Seguridad Pública, a través del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER) y todas las alcaldías a nivel nacional, deben poner a disposición de las autoridades de salud en cada Departamento, de manera inmediata y hasta que haya terminado la emergencia sanitaria por el COVID-19, una o varias unidades de transporte, de acuerdo a la necesidad determinada, para el traslado de los pacientes con insuficiencia renal crónica hacia los centros en los que reciben su tratamiento de diálisis, servicio que debe ser prestado de manera gratuita para los pacientes.</p>	<p>Para el acondicionamiento de los espacios físicos a que hace referencia este Artículo, se autoriza a las alcaldías municipales, de las ciudades en las que operan los centros de atención de la empresa contratada por el Estado para la prestación del servicio, para que puedan destinar fondos de las transferencias del Estado en el presente Ejercicio Fiscal, ya sea para proveer el local adecuado para su instalación, o para colaborar en su acondicionamiento, incluyendo la posibilidad de renta de inmuebles.</p>
<p>Para cumplir con lo anterior, la empresa responsable de prestar el servicio, debe contar en cada uno de sus centros de atención con una sala exclusiva para atender a pacientes infectados o sospechosos de COVID-19, sin que éstos, ni el personal asignado a esta sala, tengan contacto con el resto de pacientes atendidos en cada centro, para lo cual</p>		

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

32. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "3. Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor, si fuese necesario recolocación."

Los cateteres tanto de hemodiálisis como de peritoneal son colocados en las salas de procedimientos de los Hospitales de Referencia, los pacientes en ambas modalidades acuden a las salas del Proveedor ya con su acceso listo. Bajo las recomendaciones médicas no recomienda recolocar un catéter por los riesgos grandes de contaminación e infección, sino cambiarlo por uno **nuevo y este proceso debe realizarse en un área quirúrgica. Sin la infraestructura y el equipamiento necesario se aumenta el riesgo de una perforación intestinal, desplazamiento o mal alojamiento de Dacron interno.**

Actualmente, el Hospital referente es quien provee el catéter, por lo que de ratificarse este requerimiento por parte del Comprador, a pesar de los riesgos que conlleva, se solicita **ACLARAR** quien proveerá el catéter, para su análisis de costo e incorporación en el precio final del servicio.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

33. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "7. Material para toma de muestras de secreciones peritoneales y envió para cultivo cito química de las mismas si fuese el caso."

ACLARAR que si la Unidad Especial de Prevención al Paciente Renal de la SESAL, velará, que el Hospital Referente tendrá el compromiso de recibir en tiempo y forma dichas muestras para que no se dañen y que mantendrán los reactivos e implementos necesarios para procesarlas, caso contrario sería infructuoso dicho esfuerzo; asimismo, la referencia

del protocolo para tomar esa acción para poder cotizar adecuadamente e incluir en el precio final del servicio.

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

34. Página 89. Sección VI. Lista de Requisitos. 4. Planos o Diseños. ACLARAR si se debe presentar planos o diseños para cada uno de los lotes o solamente para las clínicas que aún no se construyen.

Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

35. Página 101.- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato "Numeral 20. SUBCONTRATACION: 20.1 El Proveedor informara al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en la oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato".

ACLARAR, ¿Si el Proveedor tiene la libertad de subcontratar todo el servicio que se le adjudique, incluyendo el procedimiento dialítico en terceros que la SESAL desconoce totalmente si cumplen los parámetros de estas bases de Licitación o los establecidos por la Dirección de Vigilancia del Marco Normativo?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el pliego de condiciones, clausula vigésima segunda del contrato SECCIÓN DE OBLIGACIONES

36. Página 109. Sección VII. Condiciones Generales del Contrato. 34.2 Terminación por Insolvencia (a) "El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera."

¿ACLARAR que sucede si a causa de la mora alta y prolongada del Comprador, directamente comprobada provoca esta incapacidad financiera del Proveedor?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

37. Página 117. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. CLAUSULA TERCERA: ... "El Proveedor brindara a los pacientes en terapia en reemplazo renal (TRR) según referencia de Nefrólogos de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas..."

ACLARAR, ¿Si el personal médico especialista del Proveedor podrá continuar haciendo las adecuaciones de diálisis según la evaluación médica y condiciones que amerite el paciente previo a su sesión de diálisis o tendrán que remitirse todo paciente a los hospitales de referencia solo para una adecuación de su tratamiento, tomando en consideración los siguientes factores:

a) Inmediatez que se requiere en las decisiones médicas para preservar la salud y la vida de los pacientes;

b) Lejanía de algunas clínicas del Proveedor de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas, que son los únicos dos a nivel nacional que cuentan con un departamento de nefrología;

c) Citas de seguimiento médico extremadamente dilatadas en el departamento de nefrología, debido a la relación inequitativa de médicos nefrólogos versus cantidad de pacientes renales tanto agudos y crónicos;

d) Impedimento del paciente de trasladarse hasta el hospital de referencia por motivos económicos o de salud.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

38. Página 119.- SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. - CLAUSULA SEPTIMA: INSTALACIONES Y EQUIPO Ver observaciones realizadas a la Sección VI. Lista de Requisitos. - MOBILIARIO, en relación a regular la cantidad de visitas por paciente.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

39. Página 119.- SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. - CLAUSULA SEPTIMA: ... "EL PROVEEDOR, se compromete a rotular las clínicas que brinden la atención y servicio, con el Logo oficial de la Secretaría de Salud "SESAL", indicando: **SERVICIO BRINDADO POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS.** (Rotulo que deberá medir como mínimo 2 metros x 1 metro) debiendo ser ubicado en la parte externa de las instalaciones. Logo que deberá ser solicitado al Departamento de Comunicación Social, en Nivel Central de la Secretaria de Salud."

El rotulo solo con la leyenda "**SERVICIO BRINDADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS**", podría originar los siguientes casos:

a) Pacientes y familiares con la creencia o a la espera de cualquiera de los servicios médicos o medicamentos que brinda la SESAL en sus Centros de Salud u Hospitales de la red pública hospitalaria en los Centros de diálisis del Proveedor. Es decir, podrían llegar a exigir recibir servicios médicos que van más allá de lo contratado que es puntualmente proporcionarles el tratamiento de diálisis peritoneal o hemodiálisis.

b) Los Hospitales referentes y los hospitales donde se ha autorizado la habilitación de una sala de diálisis, su personal médico o administrativo, así como las personas que asisten a ellos, podrían también esperar que SESAL o la empresa del, se responsabilicen por servicios, insumos, medicamentos, etc., que son responsabilidad exclusiva de dichos hospitales para el manejo integral de su condición renal en general y para lo cual cuentan con sus propios presupuestos.

c) Los empleados del Proveedor podrían creer que la SESAL es su empleador al igual que los acreedores.

En aras de evitar que estas situaciones se generen entre los pacientes, familiares, proveedores y empleados que provocando graves conflictos y confusión entre SESAL, anteriormente la SESAL autorizo las siguientes leyendas:

• Para los centros externos y propios del Proveedor: "SALA DE HEMODIALISIS AMBULATORIA o SALA DE DIALISIS PERITONEAL

AMBULATORIA (según sea el caso) / "SERVICIO BRINDADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS"

• Para las salas que son manejadas dentro de los Hospitales Públicos Autorizados: "**SALA DE HEMODIALISIS AGUDA o SALA DE PERITONEAL AGUDA (según sea el caso)"/"SERVICIO BRINDADO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE HONDURAS"**

ACLARAR ¿Si se autoriza a que se puedan seguir utilizando dichas leyendas en los rótulos?

Considerando que existen ya con la capacidad instalada que se requiere en los pliegos de la presente Licitación, instalaciones físicas cuyas fachadas son en su mayoría ventanales de vidrio con cortinas metálicas para protección en las cuales no es factible colocar rótulos con las dimensiones solicitadas (2 x 1 metro) en la parte externa de las instalaciones, razón por la cual se solicita **ACLARAR** si es posible que en estos casos, dichos rótulos sean colocados en las salas de espera de cada centro?

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

40. Página 119. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. – CLAUSULA OCTAVA: MANTENIMIENTO DE EQUIPO " EL PROVEEDOR, se compromete a mantener el número de máquinas definidas que estén en óptimas condiciones, para atender adecuadamente la demanda de pacientes referidos por los Nefrólogos de los Hospitales Escuela y Mario Catarino Rivas, Con las especificaciones técnicas requeridas en la Licitación XXXXXXXX y ofertadas por EL PROVEEDOR."

El compromiso que El Proveedor tiene de mantener el número de máquinas definidas para atender adecuadamente la demanda de pacientes referidos está ligado al espacio físico de las clínicas autorizadas y solicitadas en las bases de esta Licitación, por lo que se solicita **ACLARAR** que dicha demanda deberá ser congruente con las limitaciones de espacio y requerimientos de la Dirección del Marco Normativo; debiendo la SESAL, dictar las pautas a seguir en los casos que no sea factible la instalación de más maquinas en el mismo espacio físico de una clínica ya autorizada y en operación para la autorización de una nueva clínica.

R/ Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

41. Página 120. - CLAUSULA NOVENA: SECCION IX. - FORMULARIO DEL CONTRATO. SOPORTE FISICO Y ELECTRONICO DE INFORMES DE SERVICIOS BRINDADOS AL BENEFICIARIO. – "El Comprador llevara un registro físico y electrónico de informes de servicios brindados al Beneficiario, para poder ejecutar este proceso el Proveedor, colaborara de la misma forma que años anteriores a brindar un espacio físico y acceso a internet para el Recurso Humano Técnico de la SESAL en sus instalaciones, y cuando se requiera escritorio, silla, equipo de cómputo e impresora multifuncional a solicitud del Comprador; para el seguimiento digital interactivo de Control de Diálisis V1.1 que ha sido instalado en las computadoras ..."

ACLARAR si la versión V1.1. Del seguimiento digital interactivo que se menciona posee alguna revisión actual, ya que esa versión V1.1. Se ha mencionado por muchos años, pero los programadores especializados en este software de la SESAL, no han hecho presencia para la programación del equipo de cómputo que el Proveedor facilita a la SESAL. También se solicita **ACLARAR** en qué consiste el registro físico de los tratamientos por parte de los Técnicos de SESAL.

R/ El Sistema de Información de Control Diálisis V1.1 se actualiza diariamente con la información ingresada de forma remota, no se requiere de ninguna programación en el software del equipo de cómputo que el Proveedor facilita, ya que se puede acceder a este sistema desde cualquier dispositivo que se tenga al alcance y por supuesto contando con los servicios de Internet.

El registro físico de los tratamientos por parte de los técnicos de Secretaria de Salud consiste en verificar el ingreso de los Pacientes a las salas y que estos reciban sus tratamientos sin que se presenten mayores inconvenientes.

42. Página 121. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO. -CLAUSULA DECIMA CUARTA: MECANISMO DE PAGO

ACLARAR, ¿Los montos máximos que debe llevar cada factura y si se factura por ciudad, por hospital referente, por clínica o por programa dialítico?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

43. Página 121-122. SECCION IX. FORMULARIO DEL CONTRATO.

-CLAUSULA DECIMA QUINTA: INSPECCIONES. - " INSPECCIONES:

EL COMPRADOR realizara las Inspecciones que considere necesarias a través de funcionarios y Empleados, delegados y acreditados por la SESAL. **EL COMPRADOR** podrá hacer inspecciones físicas, técnicas, documentales y de calidad de atención, servicio, así como del equipo empleado en el servicio, donde se pueda verificar el cumplimiento del compromiso adquirido. Lo anterior se ejecutará con y sin previo aviso a las Clínicas y Hospitales donde se presta la atención y servicio. - Estando obligado **EL PROVEEDOR** a colaborar y dar acceso inmediato (máximo diez (10) minutos) al Equipo a cargo de la inspección sin restricción y sin dilación permitiéndose dichas inspecciones en cualquier momento que así lo considere **ÉL COMPRADOR**.

En casos específicos donde el personal asistencial de **EL PROVEEDOR** se encuentre brindando atención a pacientes en el proceso de conexión y desconexión en sala de Hemodiálisis, deberá permitir el ingreso del Equipo Técnico Multidisciplinario y este observar sin interferir en el proceso de conexión y desconexión como parte de la vigilancia según normativa vigente."

ACLARAR esta Clausula, ya que su contenido contradice lo establecido en la SECCION III CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION página 43, donde claramente indica que las inspecciones serán realizadas según sus competencias y atribuciones por el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidad de Control Proyecto Diálisis y Servicios de Nefrología de los hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y **DENTRO DEL RADIO DE SUS CARGOS Y CONOCIMIENTOS PROFESIONALES**. Favor **ACLARAR** también en esta Cláusula del contrato para evitar que se incurra en **ABUSO DE AUTORIDAD** de los funcionarios públicos.

Asimismo se solicita repetir el **ESTUDIO DE COLA** que la Unidad Especial de Prevención al Paciente Renal de la SESAL, realice dentro de las instalaciones del Proveedor y que arroje resultados dando base a determinar que eran "10 minutos sin restricción y sin

dilación" lo requerido para dar acceso inmediato a las inspecciones; sin que este apuro y presión provoque al personal del Proveedor a cometer algún error humano en sus delicadas labores o desatender sus funciones principales como lo es la atención al paciente renal; sobre todo tomando en consideración que los Centros de diálisis son establecimientos médicos en los que se realizan procesos de conexión y desconexión, en los que deben cumplirse grandes medidas de asepsia y sobre todo mucha concentración, que pueden tomar hasta periodos de 2 horas hasta lograr tener todo un turno de pacientes conectados;

"El proveedor queda obligado a permitir el ingreso cuando sea necesario a la sala de tratamientos de los pacientes al personal técnico de la SESAL asignado a cada una de las clínicas donde prestan el servicio a efecto de verificar que los pacientes estén recibiendo el debido tratamiento."

ACLARAR este párrafo ya que evidentemente **VIOLA** las funciones y atribuciones que los Técnicos de la SESAL poseen según el cargo que ostentan y sobre todo que su formación profesional dista de tener las destrezas o calificaciones médicas o biomédicas necesarias (la mayoría tiene un grado de Bachiller únicamente) a fin de determinar que es un "DEBIDO TRATAMIENTO", por lo que incurriría en un ABUSO DE AUTORIDAD DEL FUNCIONARIO PUBLICO, violando todas las normativas vigentes y normas de asepsia, debido a que para realizar el control de tratamientos que ellos realizan y para la cual si están capacitados, se les designa un área física específica, que se detalla en la Cláusula Novena y es el lugar donde tienen acceso total a cada paciente, mismo que se reporta ante ellos antes y después de recibir su tratamiento para dar fe de que lo recibieron.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

44. Página 122.- Sección IX Formularios del Contrato. – CLAUSULA DECIMA NOVENA: PENALIDAD. - " EL COMPRADOR, a través de la Gerencia Administrativa notificará a EL PROVEEDOR las anomalías detectadas para que dentro de un plazo de diez (10) días las corrija..." En cumplimiento al principio de igualdad en las partes se solicita **ACLARAR** que el plazo de los 10 días brindados al Proveedor para subsanar anomalías detectadas sea también de 10 días hábiles, como los que posee el Comprador en la Cláusula Decima Sexta para brindar sus informes; asimismo considerando que los días inhábiles poco o nada se puede resolver ya que los comercios e instituciones bancarias están cerradas.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

45. Página 124. - Sección IX Formularios del Contrato. – CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: APERTURA DE CLINICAS. – " APERTURA DE CLINICAS. Para apertura de nuevas clínicas por parte de EL PROVEEDOR, previamente EL COMPRADOR deberá realizar:

- 1) Establecer la necesidad la SESAL (como ente rector)
- 2) Estudio de factibilidad (mediante integración de comisión SESAL, factibilidad financiera, técnica, equipamiento y RRHH) Generando un documento de Recomendaciones a Autoridades de SESAL.
- 3) Autorización del Secretario de Estado en el Despacho de Salud, basado en recomendaciones de Comisión.

4) Proveedor empieza instalación todo apegado a normativa (construcción, espacios, entre otros)

Los requisitos que se establecen en esta Clausula difiere de los establecidos en las Bases de esta misma Licitación con relación a la Apertura de Nuevas Clínicas en la página 39, **ACLARAR** cuales prevalecerán.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones

46. Página 124.- Sección IX Formularios del Contrato. – CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA- "... El Proveedor deberá acompañar la referencia del Médico Especialista debidamente firmada y sellada."

Dicho documento no existe, lo que se maneja es la Hoja de Traslado de Paciente que emite cada Hospital y ella contiene información tanto administrativa como clínica y que llega a formar parte del expediente clínico de cada paciente dentro la empresa por lo que no puede desprenderse del mismo. **ACLARAR** si se instruirá a los Hospitales de referencia adicionar un documento nuevo que pueda servir de respaldo y sea adjuntado a la facturación mensual que no tenga relación directa con el expediente clínico del paciente.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones

47. Página 116 - 126.- Sección IX Formularios del Contrato. - 1. CONTRATO. "En la Cláusula Preliminar y en la Cláusula Quinta se hace referencia al "Sistema Control Diálisis" ACLARAR si se refiere a la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales de la SESAL.

R// El Sistema Control Diálisis V 1.1 es un Sistema de Información donde se almacena toda la Base de Datos de los Pacientes Renales a nivel nacional; por lo tanto, nos referimos a todos los pacientes del Programa de la SESAL y por consiguiente dicho programa pertenece a la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales.

La Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales es la Unidad del Secretaria de Estado en el Despacho de Salud creada y publicada en el Decreto N° 200-2013 de fecha 01 de noviembre del mismo año en su ARTICULO 7, Inciso 1.

48. Página 71.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis: "13. Presión de dializado (-600 a +600 mm Hg) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)."

El funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis, está diseñado para que el valor de la presión de transmembra sea calculado automáticamente; utilizando la presión del Dializado bajo la fórmula: $(PTM) = a$ la presión venosa menos la presión del dializante medida en mmHg.

Se solicita **ACLARAR** si se los parámetros plasmados en los pliegos de la Licitación serán sujetos a una rectificación tomando en consideración el argumento expuesto.

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

49. Página 71.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Especificaciones del equipo de hemodiálisis: "27. Presión de entrada al dializador (-200 como mínimo a + 735 mm Hg como máximo) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas.)" El

funcionamiento de las máquinas de hemodiálisis está diseñado para que realice la labor de monitoreo de la presión de transmembrana en el lado de presión del dializado al dializador que da como resultado el rango de PTM. Se solicita **ACLARAR** si se los parámetros plasmados en los pliegos de la Licitación serán sujetos a una rectificación tomando en consideración el argumento expuesto.

R/Favor remitirse de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones

50. Página 71. 3. Especificaciones Técnicas. - ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS "23. Presión línea venosa (-200 a+700 mm Hg) (las máquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)."Considerando que en los Pliegos de la LPN No. 015-2020-SS establece, en su página 12. Sección I. Instrucciones a los Oferentes. - 18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos "18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios."

ACLARAR ¿Si los valores de presión línea venosa solicitados en las especificaciones técnicas, son limitativos o de referencia en virtud de que son específicos para cierto tipo de máquina, como por ejemplo la máquina de hemodiálisis "DIAMAX", que posee actualmente para su servicio el Instituto Hondureño de Seguridad Social y no es una característica genérica en el resto de modelos y marcas existentes en el mercado?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones

51. Página 72. Sección VI. Lista de Requisitos. - Suministro Eléctrico Maquina de Hemodiálisis "2. Con respaldo de energía eléctrica en caso de falla del fluido eléctrico, con la capacidad necesaria que asegure el óptimo funcionamiento de todos los equipos a utilizar para brindar los servicios, con un accionamiento máximo de 10 minutos."

Uno de los requerimientos técnicos en la presente Licitación es contar con un generador eléctrico de acuerdo con la capacidad instalada en cada clínica, lo cual permitirá el óptimo funcionamiento de todos los equipos a utilizar para brindar los servicios, **ACLARAR** si, ¿el requerimiento de respaldo de energía eléctrica solicitado en el numeral 2 de la página 72 se suple con el Generador Eléctrico general que abarca dicha maquinaria?

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones

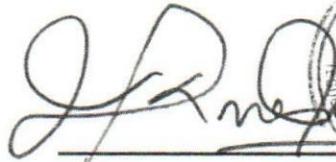
52. Páginas 80.- a) DEPENDENCIAS GENERALES numeral "6. Stock de insumos que sea reportado al Proyecto: control diálisis, mediante un informe mensual. "

ACLARAR si aplica este requerimiento en virtud de lo que se solicita en la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, pagina 43, Forma de Pago, es un consolidado de actas de los servicios de Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal (intrahospitalario y ambulatorio) a través de la Coordinación de la Unidad Especial de Prevención a Pacientes Renales, y en vista de que no se ofertara precios separados por repuestos, herramientas especiales, stock de insumos, etc., sino tratamientos dialíticos completos.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones

53. Página 87.- ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIÁLISIS PERITONEAL CRÓNICA AMBULATORIA. "7. Material para toma de muestras de secreciones peritoneales y envió para cultivo cito química de las mismas si fuese el caso." ACLARAR que se garantiza que el Hospital Referente tendrá el compromiso de recibir en tiempo y forma dichas muestras para que no se dañen y que mantendrán los reactivos e implementos necesarios para procesarlas, caso contrario sería infructuoso dicho esfuerzo. Asimismo, aclarar quien determinara el protocolo para establecer los casos en que sean necesarios este tipo de análisis.

R/ Favor remitirse a lo establecido en el Pliego de Condiciones



VICTOR RENE JUAREZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

Q

ADENDUM No. 1

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud informa a los proveedores que adquirieron el Pliego de Condiciones de la LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS, CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL PARA LA SECRETARIA DE SALUD PARA EL AÑO 2021, lo siguiente:

1. Modificar en el Pliego de Condiciones:

No.	CONCEPTO	MODIFICACION																																																																																																																																						
1	<p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>INSPECCIONES TECNICAS: estas serán realizadas según sus competencias y atribuciones por: el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidad de Control Proyecto Diálisis y Servicios de Nefrología de los Hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y dentro del radio de sus cargos y conocimientos profesionales.</p>	<p>Deberá Leerse:</p> <p>Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación</p> <p>CONSIDERACIONES</p> <p>INSPECCIONES TECNICAS: estas serán realizadas según sus competencias y atribuciones por: el Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la SESAL, Unidad de Especial de Prevención a Pacientes Renales y Servicios de Nefrología de los Hospitales referentes, siguiendo los lineamientos que las leyes marcan para tales fines y dentro del radio de sus cargos y conocimientos profesionales.</p>																																																																																																																																						
2	<p>Sección VI. Lista de Requisitos</p> <p>1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS</p> <p>La lista de los Bienes es la siguiente:</p> <p>LOTE 1: ATLANTIDA, ISLAS DE LA BAHIA, ; LOTE 2 : CORTES; LOTE 3: YORO, COLON; LOTE 4: COPAN SANTA BARBARA; LOTE 5: TEGUCIGALPA; LOTE 6: COMAYAGUA, JUTICALPA, OLANCHO, LOTE 7: VALLE, CHOLUTECA; LOTE 8: CATACAMAS, OLANCHO; LOTE 9: EL PARAISO</p> <table border="1" data-bbox="154 1438 771 1911"> <thead> <tr> <th>Lotes</th> <th>Descripción de los Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Física</th> <th>Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL</th> <th>Fecha más Temprana de Entrega</th> <th>Fecha límite de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">LOTE 1</td> <td>Hemodialisis</td> <td>89</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Hospital Atlántida</td> <td rowspan="4">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>20,239</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en La Ceiba</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>8,579</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Tela</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>3,508</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Roatán</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">LOTE 2</td> <td>Hemodialisis</td> <td>4,981</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.</td> <td rowspan="4">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>1,266</td> <td>CICLOS</td> <td>Una (1) Clínica en San Pedro Sula</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>71,658</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Choloma</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>85,273</td> <td>CICLOS</td> <td>Una (1) Clínica en Choloma</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LOTE 3</td> <td>Hemodialisis</td> <td>33,75</td> <td>SESIONES</td> <td>YORO Una (1) Clínica en El Progreso</td> <td rowspan="2">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="2">No aplica</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>21,697</td> <td>SESIONES</td> <td>COLON Una (1) Clínica en Tocoa</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LOTE 4</td> <td>Hemodialisis</td> <td>40,226</td> <td>SESIONES</td> <td>COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan</td> <td rowspan="2">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="2">No aplica</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>54</td> <td>CICLOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega	LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicación	No aplica	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clínica en La Ceiba	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clínica en Tela	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clínica en Roatán	LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicación	No aplica	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS	Una (1) Clínica en San Pedro Sula	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clínica en Choloma	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS	Una (1) Clínica en Choloma	LOTE 3	Hemodialisis	33,75	SESIONES	YORO Una (1) Clínica en El Progreso	Inmediata a la adjudicación	No aplica	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clínica en Tocoa	LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicación	No aplica	DP Ambulatoria	54	CICLOS		<p>Sección VI. Lista de Requisitos</p> <p>1. LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS</p> <p>La lista de los Bienes es la siguiente:</p> <p>LOTE 1: ATLANTIDA, ISLAS DE LA BAHIA, ; LOTE 2 : CORTES; LOTE 3: YORO, COLON; LOTE 4: COPAN SANTA BARBARA; LOTE 5: TEGUCIGALPA; LOTE 6: COMAYAGUA, JUTICALPA, OLANCHO, LOTE 7: VALLE, CHOLUTECA; LOTE 8: CATACAMAS, OLANCHO; LOTE 9: EL PARAISO</p> <table border="1" data-bbox="803 1459 1437 1911"> <thead> <tr> <th>Lotes</th> <th>Descripción de los Bienes</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidad Física</th> <th>Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL</th> <th>Fecha más Temprana de Entrega</th> <th>Fecha límite de Entrega</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">LOTE 1</td> <td>Hemodialisis</td> <td>89</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Hospital Atlántida</td> <td rowspan="4">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>20,239</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en La Ceiba</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>8,579</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Tela</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>3,508</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Roatán</td> </tr> <tr> <td rowspan="4">LOTE 2</td> <td>Hemodialisis</td> <td>4,981</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.</td> <td rowspan="4">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="4">No aplica</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>1,266</td> <td>CICLOS</td> <td>Una (1) Clínica en San Pedro Sula</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>71,658</td> <td>SESIONES</td> <td>Una (1) Clínica en Choloma</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>85,273</td> <td>CICLOS</td> <td>Una (1) Clínica en Choloma</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LOTE 3</td> <td>Hemodialisis</td> <td>33,795</td> <td>SESIONES</td> <td>YORO Una (1) Clínica en El Progreso</td> <td rowspan="2">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="2">No aplica</td> </tr> <tr> <td>Hemodialisis</td> <td>21,697</td> <td>SESIONES</td> <td>COLON Una (1) Clínica en Tocoa</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">LOTE 4</td> <td>Hemodialisis</td> <td>40,226</td> <td>SESIONES</td> <td>COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan</td> <td rowspan="2">Inmediata a la adjudicación</td> <td rowspan="2">No aplica</td> </tr> <tr> <td>DP Ambulatoria</td> <td>54</td> <td>CICLOS</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega	LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicación	No aplica	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clínica en La Ceiba	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clínica en Tela	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clínica en Roatán	LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicación	No aplica	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS	Una (1) Clínica en San Pedro Sula	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clínica en Choloma	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS	Una (1) Clínica en Choloma	LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	YORO Una (1) Clínica en El Progreso	Inmediata a la adjudicación	No aplica	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clínica en Tocoa	LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicación	No aplica	DP Ambulatoria	54	CICLOS	
Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega																																																																																																																																		
LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clínica en La Ceiba																																																																																																																																				
	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clínica en Tela																																																																																																																																				
	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clínica en Roatán																																																																																																																																				
LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS	Una (1) Clínica en San Pedro Sula																																																																																																																																				
	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clínica en Choloma																																																																																																																																				
	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS	Una (1) Clínica en Choloma																																																																																																																																				
LOTE 3	Hemodialisis	33,75	SESIONES	YORO Una (1) Clínica en El Progreso	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clínica en Tocoa																																																																																																																																				
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	54	CICLOS																																																																																																																																					
Lotes	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino convenido según se indica en los DDL	Fecha más Temprana de Entrega	Fecha límite de Entrega																																																																																																																																		
LOTE 1	Hemodialisis	89	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Atlántida	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	20,239	SESIONES	Una (1) Clínica en La Ceiba																																																																																																																																				
	Hemodialisis	8,579	SESIONES	Una (1) Clínica en Tela																																																																																																																																				
	Hemodialisis	3,508	SESIONES	Una (1) Clínica en Roatán																																																																																																																																				
LOTE 2	Hemodialisis	4,981	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Mario Catarino R.	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	1,266	CICLOS	Una (1) Clínica en San Pedro Sula																																																																																																																																				
	Hemodialisis	71,658	SESIONES	Una (1) Clínica en Choloma																																																																																																																																				
	DP Ambulatoria	85,273	CICLOS	Una (1) Clínica en Choloma																																																																																																																																				
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	YORO Una (1) Clínica en El Progreso	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	Hemodialisis	21,697	SESIONES	COLON Una (1) Clínica en Tocoa																																																																																																																																				
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	COPAN Una (1) Clínica en La Entrada Copan	Inmediata a la adjudicación	No aplica																																																																																																																																		
	DP Ambulatoria	54	CICLOS																																																																																																																																					



Q

LOTES	Modalidad	Cantidad	Unidad	Clínica	Inicio	Observaciones
LOTE 5	Hemodialisis	8,500	SESIONES	SANTA BARBARA Una (1) Clínica en Santa Barbara	Immediata a la adjudicación	No aplica
	Hemodialisis	2,679	SESIONES	Una (1) Clínica en Hospital Escuela	Immediata a la adjudicación	No aplica
	DP Ambulatoria	46,340	CICLOS	Una (1) Clínica en Tegucigalpa o Comayagua		
	Hemodialisis	81,432	SESIONES	Una (1) Clínica en Tegucigalpa o Comayagua	Immediata a la adjudicación	No aplica
DP Ambulatoria	49,852	CICLOS				
LOTE 6	Hemodialisis	28,516	SESIONES	COMAYAGUA Una (1) Clínica en Siguatepeque	Immediata a la adjudicación	No aplica
	Hemodialisis	7,898	SESIONES	OLANCHO Una (1) Clínica en Juticalpa		
LOTE 7	Hemodialisis	19,130	SESIONES	VALLE Una (1) Clínica en San Lorenzo	Immediata a la adjudicación	No aplica
	Hemodialisis	19,047	SESIONES	VALLE Una (1) Clínica en Nacaome		
	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA (1) Clínica en Choluteca		
LOTE 8	Hemodialisis	6,810	SESIONES	OLANCHO Una (1) Clínica en Catacamas	3 meses posteriores a la adjudicación	No aplica
LOTE 9	Hemodialisis	9,875	SESIONES	El Paraíso Una (1) Clínica en Danlí	3 meses posteriores a la adjudicación	No aplica

3

Sección VI. Lista de Requisitos
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTES	Modalidad	Cantidad	Unidad	Clínica	Observaciones
LOTE 2	Hemodialisis	19,916	SESIONES	CHOLOMA	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	EL PROGRESO	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	21,697	SESIONES	TOCOA	IDEM
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 4	DP Automatizada	54	CICLOS	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 5	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
LOTE 5	DP Ambulatoria	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
LOTE 5	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
LOTE 5	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
LOTE 6	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
LOTE 6	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
LOTE 8	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
LOTE 9	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM

Deberá leerse así:

Sección VI. Lista de Requisitos
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

LOTES	Modalidad	Cantidad	Unidad	Clínica	Observaciones
LOTE 2	Hemodialisis	19,916	SESIONES	CHOLOMA	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	33,795	SESIONES	EL PROGRESO	IDEM
LOTE 3	Hemodialisis	21,697	SESIONES	TOCOA	IDEM
LOTE 4	Hemodialisis	40,226	SESIONES	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 4	DP Ambulatoria	54	CICLOS	LA ENTRADA, COPAN	IDEM
LOTE 5	Hemodialisis	2,679	SESIONES	HOSP. ESCUELA	IDEM
LOTE 5	DP Automatizada	46,340	CICLOS	HOSP. ESCUELA	IDEM
LOTE 5	Hemodialisis	81,432	SESIONES	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
LOTE 5	DP Ambulatoria	49,852	CICLOS	TEGUCIGALPA O COMAYAGUELA	IDEM
LOTE 6	Hemodialisis	28,516	SESIONES	SIGUATEPEQUE	IDEM
LOTE 6	Hemodialisis	7,898	SESIONES	JUTICALPA	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	19,130	SESIONES	SAN LORENZO	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	19,047	SESIONES	NACAOME	IDEM
LOTE 7	Hemodialisis	47,575	SESIONES	CHOLUTECA	IDEM
LOTE 8	Hemodialisis	6,810	SESIONES	CATACAMAS	IDEM
LOTE 9	Hemodialisis	9,875	SESIONES	DANLI	IDEM

Q

4	<p>3.ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS 10.Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 y 20 ml 18. Detector de burbujas único con sensibilidad de 0.02 ml o mayor. 19.Detector de micro burbujas con sensibilidad de 0.0003 ml o mayor 25.Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a -15.5 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas) 26.Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, -8 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)</p>	<p>Deberá leerse así: 3.ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE HEMODIALISIS 10. Bomba jeringa para Heparina sódica de 0.0 y como máximo a 9.9 ml/h; con infusiones manual y/o continua para jeringas de 10 ml. 18. Detector de burbujas único 19. Detector de micro burbujas 25.Conductividad total del dializado (12.5 como mínimo a 15.5 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de esos rangos serán aceptadas) 26.Conductividad del bicarbonato (2 como mínimo, 8 ms/mc como máximo) (las maquinas que se encuentren dentro de estos rangos serán aceptadas)</p>
5	<p>3 Especificaciones Técnicas INSUMOS 1.Set de líneas arteriovenosa para adultos y niños 2.Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter) 3.Dos (2) agujas de fistulas n°15, 16 o 17 para adultos (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 4. Dos (2) agujas de fistula para niños n° 17 Y/O 18. (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 5.Una (1) línea arterio-venosa con sus transducers y venoclisis 6.Solución salina (lo necesario parahemodiálisis) 7.Solución acida (para duración máxima de 4horas) 8. Solución bicarbonato (para duración máxima de 4horas) 9. Heparina sódica convencional. 10. Alcohol, algodón, guantes estériles; guantes no estériles (Para procedimientos que no necesitan asepsia), mascarillas. 11. Apósito transparente de film de poliuretano. (para cubrir catéter de Hemodiálisis) 12. Disponibilidad de Hemoderivados como: glóbulos rojos empacados, sangre total u otros en caso de ameritar por sangrado de emergencia. (Mediante</p>	<p>Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas INSUMOS 1.Set de líneas arteriovenosa para adultos y niños 2.Kit tipo seldinger con guía metálica e introductor (En aquellos establecimientos que exista personal capacitado para cambio de Catéter) 3.Dos (2) agujas de fistulas n°15, 16 o 17 para adultos (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 4. Dos (2) agujas de fistula para niños n° 17 Y/O 18. (En caso que amerite cambio del mismo, dicho cambio aplica solamente con Especialista Capacitado) 5.Una (1) línea arterio-venosa con sus transducers y venoclisis 6.Solución salina (lo necesario parahemodiálisis) 7.Solución acida (para duración máxima de 4horas) 8.Solución bicarbonato (para duración máxima de 4horas) 9. Heparina sódica convencional. 10. Alcohol, algodón, guantes estériles; guantes no estériles (Para procedimientos que no necesitan asepsia), mascarillas. 11. Apósito transparente de film de poliuretano. (para cubrir catéter de Hemodiálisis) 12. Disponibilidad de Hemoderivados como: glóbulos rojos empacados, sangre total u otros en caso de ameritar por sangrado de emergencia. (Mediante convenio con un prestador de Servicio avalado por la Secretaria de Salud)</p>



Q

	<p>convenio con un prestador de Servicio avalado por la Secretaría de Salud) 13. Disponibilidad de estudios de perfil bioquímico para detectar de urgencia alteraciones hidro electrolíticas y/o pruebas de función renal y/o hemogramas. (Mediante convenio con Laboratorios que cumplan con las normas Regulatorias del País avalados por la Secretaria de Salud) 14. Los insumos necesarios, dializadores, líneas de sangre y otros deberán ser de uso individual.</p>	<p>13. Los insumos necesarios, dializadores, líneas de sangre y otros deberán ser de uso individual.</p>
6	<p>3.Especificaciones Técnicas EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLÍNICAS 1.Desfibrilador 2.Kit de reanimación y primeros auxilios (Laringoscopio (curvo y largo) para entubación, bolsa de reanimación, instrumental para traqueotomía, aspirador de secreciones portátil) 3. Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. 4. Aparato para toma de electrocardiograma de 12 derivaciones. 5. Aparato para lectura de gases arteriales y/o lactato. 6.Camilla de traslado de pacientes 7.Silla de ruedas 8. Otros que el licitante deberá considerar para ofrecer el buen servicio y asistencia al paciente.</p>	<p>Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas EQUIPAMIENTO PARA EMERGENCIAS CLÍNICAS 1. Desfibrilador y/o un electrocardiograma de 12 derivaciones incorporado. 2.Kit de reanimación y primeros auxilios (Laringoscopio (curvo y largo) para entubación, aspirador de secreciones portátil) 3. Medicamentos y sueros (solución salina al 0-9%, solución salina al 0.45%, Lactato Ringer, suero dextrosado al 5 y 10 %) que son de uso habitual en casos de paros cardiorrespiratorios. 4. Aparato para toma de electrocardiograma de 12 derivaciones. 5.Camilla de traslado de pacientes 6.Silla de ruedas 7. Otros que el licitante deberá considerar para ofrecer el buen servicio y asistencia al paciente.</p>
7	<p>3.Especificaciones Técnicas SERVICIOS COMPLEMENTARIOS b) Servicios adicionales dentro de las salas de diálisis tendientes a reducir la derivación innecesaria y congestionamiento a los Hospitales Referentes: 1. Retiro de catéteres de hemodiálisis en la clínica, cuando el cirujano vascular autorice la utilización de la fistula. El retiro debe hacerse un día antes o después de la diálisis, para evitar riesgos de sangrados</p>	<p>Deberá leerse así: 3.Especificaciones Técnicas SERVICIOS COMPLEMENTARIOS b) Servicios adicionales dentro de las salas de diálisis tendientes a reducir la derivación innecesaria y congestionamiento a los Hospitales Referentes: 1. Retiro de catéteres temporales de hemodiálisis en la clínica, cuando el cirujano vascular autorice la utilización de la fistula. El retiro debe hacerse un día antes o después de la diálisis, para evitar riesgos de sangrados</p>
8	<p>INFRAESTRUCTURA b) Dependencias Específicas</p>	<p>Deberá leerse así: INFRAESTRUCTURA b) Dependencias Específicas</p>

	7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados.	7. Sanitarios y ducha para pacientes y para empleados, para casos de emergencia
9	ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIALISIS PERITONEAL CRONICA AMBULATORIA 6. Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario	Deberá leerse así: ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO DE DIALISIS PERITONEAL CRONICA AMBULATORIA 6. Material para toma de muestras de hemogramas, tiempos de coagulación, si fuese necesario, Cuando exista una anemia con hemoglobina menor de 8 g/dL referida anteriormente y pacientes con sangrado en diálisis anteriores; y los parámetros serán los tiempos de coagulación.

2. El presente Adendum pasa a formar parte íntegra del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS**.
3. Todos los demás términos y condiciones contenidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 015-2020-SS** se mantienen inalterables.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de marzo de 2021.



LIC. ALBA CONSUELO FLORES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD